DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE OLANCHO

INFORME N° 031-2011-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
DEL 13 DE JULIO DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10-19
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	20
D: ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	21-27

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	29-30
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	31-41

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	43
B.	CAUCIONES	44
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	44-45
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	45
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	45-48

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 50-53

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 55-73

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES 75

ANEXOS 76-87

Tegucigalpa, MDC., 12 de diciembre de 2011
Oficio No.1162-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión,
Departamento de Olancho
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 031-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, por el período del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, administrativas se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

C. ALCANCE DEL EXAMEN

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo Nº 031-2011-DAM-CFTM del 04 de agosto del 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;

3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

A. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008, 2009 y 2010 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

B. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

C. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del

presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

D. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, por el período comprendido del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza**.**

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal.
Nivel de Staff	Secretaría, Auditoría Interna, Unidad Técnica y Asesoría Legal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Unidad Municipal Ambiental, Departamento Municipal de Justicia, Finanzas Municipales, Tesorería y Contabilidad
Nivel Operativo:	Tren de aseo, Unidad de agua, Rastro Municipal, Oficina de la Mujer, Alcaldes Auxiliares.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L36,593,423.83)** y cuentas por cobrar al 30 de junio de 2011**,** ascienden a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L487,600.40) (Ver anexo Nº 1)**

Durante el período examinado que comprende del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L11,111,301.79) (Ver anexo Nº 1)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo Nº 2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Unión, departamento de Olancho, por el período comprendido del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de prestación de servicios Técnicos profesionales, a los regidores por el pago de dietas y por el sueldo a los funcionarios, lo que corresponda.

2. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad;

3. Evitar realizar pagos que no estén contemplados en el presupuesto ni cuenten con la debida documentación soporte que lo justifique;

4. Liquidar los viáticos de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad;

5. No realizar pagos de dietas sin asistencia y sin que las mismas sean ratificadas por el Secretario General;

6. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;

7. Depositar los ingresos por concepto de dominios plenos en cuenta especial y destinarlos para proyectos de beneficio comunitario;

8. Algunos bienes inmuebles de la Municipalidad no están valuados por el departamento de catastro y otros sin inscripción en el Instituto de la Propiedad;

9. Informar al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de los talonarios utilizados para la recaudación de los distintos impuestos, tasas y servicios;

10. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;

11. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;

12. Realizar como mínimo los cinco (5) cabildos abiertos al año que establece la Ley;

13. Establecer mecanismos adecuados y eficientes en la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora antes de que prescriban;

14. Mantener vigente la caución y la declaración jurada de bienes mientras dure su período de gestión;

15. Establecer controles para que los empleados y funcionarios estén al día con el pago de los tributos tal como lo establece la Ley y el Plan de Arbitrios vigente;

16. Exigir a los empleados de la Municipalidad que deben de afiliarse al Colegio de Peritos de Honduras a la mayor brevedad posible;

17. Solicitar apoyo a instituciones especializadas en la materia para la creación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, mismos que deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

18. Exigir a la Contadora Municipal que realice las conciliaciones bancarias de forma mensual y que lleve libros auxiliares de bancos para conocer la disponibilidad de saldos de todas cuentas cheques y mantener la información al día y oportuna.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión,
Departamento de Olancho
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2008 y 2007. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se reflejaron valores y no fueron sumados contablemente en el total de los ingresos de capital, en la columna de ingresos recaudados que corresponden al saldo del año anterior por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L314,401.49)**

También en la liquidación del presupuesto de ingresos para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se registró en la cuenta de ingresos por concepto del impuesto industria, comercio y servicio, la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L1,890,797.36)** siendo el valor real la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L189,797.36),** sin embargo en el total de los ingresos aparece con el saldo correcto.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, no presenta razonablemente; los ingresos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, de conformidad con las

Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 12 de diciembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

B ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO
AÑO 2007
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	**10,020,152.43**	**0.00**	**0.00**	**12,130,773.85**	**9,221,050.57**	**9,173,259.62**	**47,790.95**
1	**Ingresos Corrientes**	**971,618.24**	**0.00**	**0.00**	**1,874,280.46**	**1725,477.22**	**1677,686.27**	**47,790.95**
11	**Ingresos Tributarios**	**925,058.24**	**0.00**	**0.00**	**1,827,720.46**	**1694,617.22**	**1673,326.27**	**21,290.95**
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	85,618.58	0.00
111	Impuesto Personal	21,800.00	0.00	0.00	21,800.00	21,800.00	14,890.47	0.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	7,200.00	0.00	0.00	26,200.00	25,037.00	25,037.00	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	59,375.74	0.00	0.00	105,375.74	82,365.00	82,365.00	0.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	46,232.50	0.00	0.00	53,232.50	30,998.00	30,998.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	9,650.00	0.00	0.00	9,650.00	7,800.00	7,800.00	0.00
116	Impuesto sobre explotación de recursos	500,000.00			1256,327.22	1256,327.22	1256,327.22	
117	Tasas por Servicios municipales	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	120,800.00	0.00	0.00	195,135.00	170,290.00	170,290.00	0.00
12	**Ingresos no Tributarios**	**46,560.00**	**0.00**	-	**46,560.00**	**30,860.00**	**4,360.00**	**26,500.00**
120	Multas	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00	4,360.00	4,360.00	0.00
121	Recargos	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	26,500.00	0.00	0.00	26,500.00	26,500.00	0.00	0.00
123	Recuperación Cobro Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	10,260.00	0.00	0.00	10,260.00	0.00	0.00	0.00
2	**Ingresos de Capital**	**9,048,534.19**	**0.00**	**0.00**	**10,256,493.39**	**7,495,573.35**	**7,495,573.35**	**0.00**
21	**Préstamos**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	**Venta de Activos**	70,000.00	0.00	0.00	123,578.00	116,478.00	116,478.00	0.00
23	**contribuciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
25	**Transferencias**	**4,320,874.19**	**0.00**	**0.00**	**4,957,517.58**	**4,859,357.54**	**4859,357.54**	**0.00**
26	**Subsidios**	2,655,660.00	0.00	0.00	2,655,660.00	0.00	0.00	0.00
27	**Herencias, legados y donaciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	**Otros ingresos**	2,000.00	0.00	0.00	31,844.18	31,844.18	31,844.18	
29	**Recursos de balance**	2,000,000.00	0.00	0.00	2,478,893.63	2,478,893.63	2,478,893.63	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2007
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliación	Traspasos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pendientes de Pago	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	**10,020,152.43**	**833,972.77**	**1,382,590.3**	**1,382,590.03**	**12,130,773.85**	**8,934.659.27**	**8,934.659.27**
	Gasto Corriente	**2,580,417.83**	**2,110,621.42**	**251,090.03**	**864,590.03**	**2,800,890.60**	**2,575,500.86**	**2,575,500.86**
100	Servicios Personales	1,512,796.68	313,600.00	47,000.00	116,500.00	1,756,896.68	1,582,555.84	1,582,555.84
200	Servicios No Personales	899,925.73	463,130.44	92,090.03	682,900.00	772,246.20	735,395.17	735,395.17
300	Materiales y Suministros	167,695.42	57,242.33	112,000.00	65,190.03	271,747.72	257,549.85	257,549.85
500	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	**7,439,734.60**	**1,276,648.65**	**1,131,500.00**	**518,000.00**	**9,329,883.25**	**6,359,158.41**	**6,359,158.41**
400	Bienes capitalizables	6,116,825.88	663,414.33	860,000.00	255,000.00	626,105.15	4,417,368.71	4,417,368.71
500	Transferencias de capital	522,108.64	95,496.51	271,500.00	263,000.00	1,318,537.89	623,787.84	623,787.84
600	Activos Financieros	0.00-	517,737.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	80,800.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,318,001.86	1,318,001.86
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO

AÑO 2008
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	**10,024,017.24**	**10,889,842.25**	0.00	**19,925,600.10**	**16,838,147.20**	**16,835,701.10**	**2,446.10**
1	**Ingresos Corrientes**	**2318,398.00**	**416,458.08**	0.00	**2734,856.08**	**2355,746.45**	**2353,300.35**	**2,446.10**
11	**Ingresos Tributarios**	**2306,278.00**	**411,458.08**	0.00	**2717,736.08**	**2346,856.45**	**2344,410.35**	**2,446.10**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00	94,942.89	0.00
111	Impuesto Personal	21,800.00	0.00	0.00	21,800.00	21,800.00	14,411.01	0.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	71,744.00	3,270.00	0.00	75,014.00	17,546.51	17,546.51	0.00
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	109,712.00	18,617.00	0.00	128,329.08	112,206.64	112,206.64	0.00
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	141,362.00	265,678.00	0.00	407,040.00	297,148.17	297,148.17	0.00
115	Impuesto Pecuario	8,320.00	5,603.00	0.00	13,923.00	13,009.00	13,009.00	0.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	1650,000.00	0.00	0.00	1650,000.00	1484,134.90	1484,134.90	0.00
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	213,340.00	118,290.00	0.00	331,630.00	2355,746.45	311,011.23	2,446.10
12	**Ingresos No Tributarios**	**12,120.00**	**5,000.00**	0.00	**17,120.00**	**8,890.00**	**8,890.00**	0.00
120	Multas	12,120.00		0.00	17,120.00	8,890.00	8,890.00	0.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de Imp. y Derechos en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	**Ingresos de Capital**	**7,705,619.24**	**10,473,384.17**	0.00	**17,190,744.02**	**14,482,400.75**	**14,482,400.75**	0.00
21	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	Prestamos Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Venta de Activos	118,000.00	82,946.00	0.00	200,946.00	115,569.57	115,569.57	0.00
220	Lotes de Cementerio	118,000.00		0.00	200,946.00	115,569.57	115,569.57	0.00
23	Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
230	Contribuciones por mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	4,857,619.24	4,656,554.17	0.00	9,514,173.41	8,426,591.21	8,426,591.21	0.00
250	Sector Público	4,857,619.24		0.00	9,514,173.41	8,426,591.21	8,426,591.21	0.00
26	Subsidios	0.00	5,602,784.00	0.00	7,114,524.26	5,603,355.00	5,603,355.00	0.00
260	Sector Público	2,500,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Herencias Legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
271	Sector Privado	2,500.000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos	30,000.00	92,500.00	0.00	122,500.00	98,284.62	98,284.62	0.00
280	Ingresos event. de capital	30,000.00	38,600.00	0.00	238,600.35	238,600.35	238,600.35	0.00
29	Recursos de Balance	200,000.00	38,600.00	0.00	238,600.35	238,600.35	238,600.35	0.00
290	Disponibilidad Financiera	200,000.00	38,600.00	0.00	238,600.35	238,600.35	238,600.35	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2008
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Traspasos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	**10,024,017.24**	**9,901,582.86**	**2,719,055.23**	**2,719,055.05**	**19,925,600.08**	**16,520,606.05**	**16,520,606.05**
	Gastos Corrientes	**3,140,892.73**	**357,670.41**	**115,444.00**	**155,167.23**	**3,458,839.91**	**3,025,245.95**	**3,025,245.15**
100	Servicios Personales	2,104,983.33	124,895.78	88,000.00	0.00	2,317,879.11	2,196,064.25	2,196,064.25
200	Servicios No Personales	784,659.92	200,774.63	27,444.00	155,167.23	857,711.32	637,973.50	637,973.50
300	Materiales y Suministros	251,249.48	32,000.00	0.00	0.00	283,249.48	191,208.20	191,208.20
500	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	**6,883,124.51**	**9,543,912.45**	**2,603,611.23**	**2,563,887.82**	**16,466,760.17**	**13,495,360.10**	**13,495,360.10**
400	Bienes capitalizables	5,085,761.47	9,199,268.05	2,541,588.00	2,541,588.00	14,285,029.50	11,466,470.71	11,466,470.71
500	Transferencias de capital	450,696.16	344,644.40	22,300.00	22,300.00	795,340.56	642,499.28	642,499.28
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1,346,666.88	0.00	39,723.23	0.00	1,386,390.11	1,386,390.11	1,386,390.11
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO

AÑO 2009
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	**16,653,623.87**	**9892,370.38**	0.00	**16653,623.87**	**13116,341.05**	**10759,711.00**	**249,469.75**
1	**Ingresos Corrientes**	**4902,406.91**	**1854,783.19**	0.00	**4902,406.91**	**1365,124.09**	**1854,783.19**	**127,957.49**
11	**Ingresos Tributarios**	**4834,895.04**	**1830,453.19**	0.00	**4834,895.04**	**1297,612.22**	**1830,453.19**	**77,145.62**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	100,000.00	85,465.86	0.00	100,000.00	100,000.00	85,465.86	14,534.14
111	Impuesto Personal	21,800.00	9,865.50	0.00	21,800.00	21,800.00	9,865.50	11,934.50
112	Impuesto Establecimientos Industriales	15,460.00	12,801.80	0.00	15,460.00	15,460.00	12,801.80	2,658.20
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	113,215.04	651,260.83	0.00	113,215.04	113,215.04	651,260.83	0.00
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	166,800.00	118,781.22	0.00	166,800.00	166,800.00	118,781.22	48,018.78
115	Impuesto Pecuario	12,340.00	29,675.80	0.00	12,340.00	12,340.00	29,675.80	0.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	4000,000.00	462,717.18	0.00	4000,000.00	462,717.18	462,717.18	0.00
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	405,280.00	459,885.00	0.00	405,280.00	405,280.00	459,885.00	0.00
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**67,511.87**	**24,330.00**	0.00	**67,511.87**	**67,511.87**	**24,330.00**	**50,811.87**
120	Multas	16,700.00	24,330.00	0.00	16,700.00	16,700.00	24,330.00	
121	Recargos	3,376.37	0.00	0.00	3,376.37	3,376.37		3,376.37
122	Recuperación por cobro de Imp. y Derechos en Mora	41,136.42	0.00	0.00	41,136.42	41,136.42		41,136.42
123	Recuperación por cobro de Serv. En mora	6,299.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de renta propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	0.00	0.00	0.00	6,299.08	6,299.08		6,299.08
2	**Ingresos de Capital**	**11751,216.96**	**8037,587.19**	0.00	**11751,216.96**	**11751,216.96**	**8,291,872..37**	**121,512.26**
21	Prestamos			0.00				0.00
210	Prestamos Sector Interno		1,000,000.00	0.00			1,000,000.00	0.00
22	Venta de Activos	128,200.00	198,228.54	0.00	128,200.00	128,200.00	198,228.54	0.00
220	Lotes de Cementerio	128,200.00	198,228.54	0.00	128,200.00	128,200.00	198,228.54	0.00
221	Otros activos			0.00				0.00
25	Transferencias	6,662,216.96	6,540,704.70	0.00	6,662,216.96	6,662,216.96	6,540,704.70	121,512.26
250	Sector Público	6,662,216.96	6,540,704.70	0.00	6,662,216.96	6,662,216.96	6,540,704.70	121,512.26
26	Subsidios	4,947,000.00	6,540,704.70	0.00	4,947,000.00	4,947,000.00	0.00	0.00
27	Herencias Legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	Sector Público	4,947,000.00	0.00	0.00	4,947,000.00	0.00	0.00	0.00
271	Sector Privado	4,947,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos	13,800.00	298,653.95	0.00	13,800.00	13,800.00	552,939.13	0.00
280	Ingresos event. de capital	13,800.00	298,653.95	0.00	13,800.00	13,800.00	0.00	0.00
29	Recursos de Balance	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,401.49	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2009
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución			
	Gran Total	**16,653,623.87**	**0.00**	**0.00**	**16,653,623.87**	**10,250,966.85**	**461,600.75**
	Gasto Corriente	**2,832,847.33**	**0.00**	**0.00**	**2,832,847.33**	**2,830,131.41**	**264,000.75**
100	Servicios Personales	2,193,130.17	0.00	0.00	2,193,130.17	1,925,728.33	259,000.75
200	Servicios No Personales	451,240.98	0.00	0.00	451,240.98	766,551.31	5,000.00
300	Materiales y Suministros	188,476.18	0.00	0.00	188,476.18	137,851.77	0.00
500	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	**13,820,776.54**	0.00	0.00	**13,820,776.54**	**7,420,835.44**	**197,600.00**
400	Bienes capitalizables	11,776,002.48	0.00	0.00	11,776,002.48	3,924,615.19	150,000.00
500	Transferencias de capital	708,342.94	0.00	0.00	708,342.94	446,490.00	47,600.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1,336,431.12	0.00	0.00	1,336,431.12	2,992,563.43	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	57,166.82	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO

AÑO 2010
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	INGRESOS TOTALES	**16,653,623.87**	**0.00**	**0.00**	**19,266,539.28**	**0.00**	**6,675,451.56**	**-1,062,357.89**
1	**Ingresos Corrientes**	**4,902,406.91**	**0.00**	**0.00**	**5,650,349.86**	**0.00**	**1,062,375.89**	**-1,062,375.89**
11	**Ingresos Tributarios**	**4,834,895.04**	**0.00**	**0.00**	**5,565,297.99**	**0.00**	**1,031,180.42**	**-1,031,180.42**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	100,000.00	0.00	0.00	128,913.17	0.00	128,484.47	0.00
111	Impuesto Personal	21,800.00	0.00	0.00	21,800.00	0.00	12,178.15	0.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	15,460.00	0.00	0.00	31,000.00	0.00	9,536.00	0.00
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	113,215.04	0.00	0.00	1890,797.36	0.00	140,741.45	0.00
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	166,800.00	0.00	0.00	189,060.00	0.00	321,556.29	0.00
115	Impuesto Pecuario	12,340.00	0.00	0.00	44,574.00	0.00	35,766.19	0.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	4000,000.00	0.00	0.00	2456,985.46	0.00	82,645.56	0.00
117	Tasas por Servicios Municipales		0.00	0.00	1,800.00	0.00	1,850.00	0.00
118	Derechos Municipales	405,280.00	0.00	0.00	800,368.00	0.00	298,422.31	0.00
12	**Ingresos No Tributarios**	**67,511.87**	0.00	0.00	**85,051.87**	0.00	**31,195.47**	0.00
120	Multas	16,700.00	0.00	0.00	34,240.00	0.00	26,100.00	0.00
121	Recargos	3,376.37	0.00	0.00	3,376.37	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de Imp. y Derechos en Mora	41,136.42	0.00	0.00	41,136.42	0.00	5,095.47	0.00
123	Recuperación por cobro de Serv. En mora	6,299.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de renta propiedades	**67,511.87**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	16,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	3,376.37	0.00	0.00	6,299.08	0.00	0.00	0.00
2	**Ingresos de Capital**	**11751,216.96**	0.00	0.00	**13616,189.42**	0.00	**5613,075.67**	0.00
21	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	Prestamos Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Venta de Activos	**128,200.00**	0.00	0.00	**207,200.00**	0.00	**101,498.92**	0.00
220	Lotes de Cementerio	128,200.00	0.00	0.00	207,200.00	0.00	101,498.92	0.00
221	Otros activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**	0.00
230	Contribuciones por mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	**6662,216.96**	0.00	0.00	**8205,704.50**	0.00	**5307,805.97**	0.00
250	Sector Público	6662,216.96	0.00	0.00	8205,704.50	0.00	5307,805.97	0.00
26	Subsidios	4947,000.00	0.00	0.00	**4950,000.00**	0.00	0.00	0.00
27	Herencias Legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	Sector Público	**4947,000.00**	0.00	0.00	**4950,000.00**	0.00	**100,000.00**	0.00
271	Sector Privado	4947,000.00	0.00	0.00		0.00		0.00
28	Otros Ingresos	**13,800.00**	0.00	0.00	**253,284.92**	0.00	**73.79**	0.00
280	Ingresos event. de capital	13,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
29	Recursos de Balance	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,696.99	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO

AÑO 2010
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución				
	Gran Total	**14,453,779.46**	**0.00**	**0.00**	**3,805,499.95**	**14,624,925.87**	**6,675,451.56**	**0.00**
	Gasto Corriente	**3,164,959.30**	**0.00**	**0.00**	**3,805,499.95**	**3,419,499.95**	**2,854,215.97**	**2,200,470.33**
100	Servicios Personales	2,049,895.32	0.00	0.00	2,660,399.95	1,769,399.95	1,495,835.70	890,819.98
200	Servicios No Personales	522,240.98	0.00	0.00	888,100.00	888,100.00	833,304.15	270,348.85
300	Materiales y Suministros	158,975.00	0.00	0.00	162,000.00	0.00	119,110.00	43,840.00
500	Transferencia corriente	433,848.00	0.00	0.00	613,848.00	0.00	405,966.12	410,363.50
	Egresos de Capital y Deuda Pública	**11,288,820.16**	0.00	0.00	**12,019,246.08**	**11,205,425.92**	**3,821,235.59**	**7,458,435.00**
400	Bienes capitalizables	7,468,000.00	0.00	0.00	8,988,000.00	8,988,000.00	1,529,565.00	7,458,435.00
500	Transferencias de capital	813,820.16	0.00	0.00	813,820.16	0.00	659,342.27	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	3,007,000.00	0.00	0.00	2,217,425.92	2,217,425.92	1,632,328.32	585,097.60
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	**16835,701.10**	**10461,057.05**	**6675,451.56**	**33972,209.71**
1	**Ingresos Corrientes**	**2353,300.35**	**1854,783.19**	**1062,375.89**	**5270,459.43**
11	**Ingresos Tributarios**	**4386,699.47**	**1830,453.19**	**1031,180.42**	**7248,333.08**
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	94,942.89	85,465.86	128,484.47	308,893.22
111	Impuesto Personal	14,411.01	9,865.50	12,178.15	36,454.66
112	Impuesto Establecimientos Industriales	17,546.51	12,801.80	9,536.00	39,884.31
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	112,206.64	651,260.83	140,741.45	904,208.92
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	297,148.17	118,781.22	321,556.29	737,485.68
115	Impuesto Pecuario	13,009.00	29,675.80	35,766.19	78,450.99
116	Impuesto sobre explotación de recursos	1484,134.90	462,717.18	82,645.56	2029,497.64
117	Tasas por Servicios municipales	0.00	0.00	1,850.00	1,850.00
118	Derechos Municipales	311,011.23	459,885.00	298,422.31	1069,318.54
12	**Ingresos no Tributarios**	**8,890.00**	**24,330.00**	**31,195.47**	**64,415.47**
120	Multas	8,890.00	24,330.00	26,100.00	59,320.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	0.00	0.00	5,095.47	5,095.47
123	Recuperación Cobro Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de rentas Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00
2	**Ingresos de Capital**	**14482,400.75**	**8606,273.86**	**5613,075.67**	**28701,750.28**
21	**Préstamos**	**0.00**	**1000,000.00**	**0.00**	1000,000.00
210	Prestamos Sector Interno	0.00	1000,000.00	0.00	1000,000.00
22	**Venta de Activos**	**115,569.57**	**198,228.54**	**101,498.92**	415,297.03
220	Venta de Bienes Inmuebles	115,569.57	198,228.54	101,498.92	415,297.03
23	**contribuciones**	0.00	0.00	0.00	0.00
25	**Transferencias**	**8,426,591.21**	**6,540,704.70**	**5,307,805.97**	20,275,101.88
25-01	Transferencias del Gobierno Central	4937,689.41	6540,704.70	5274,327.71	16752,721.82
25-03	**Otras Transferencias Eventuales (FHIS, ONG`S)**	0.00	0.00	33,478.26	33,478.26
25-04	**Otras Transferencias (ERP)**	3488,901.80	0.00	0.00	3488,901.80
26	**Subsidios**	**5603,355.00**	**0.00**	**100,000.00**	**5703,355.00**
27	**Herencias, legados y donaciones**	0.00	0.00	0.00	0.00
28	**Otros ingresos**	**98,284.62**	**552,939.13**	**73.79**	651,297.54
29	**Recursos de balance**	**238,600.35**	**314,401.49**	**103,696.99**	656,698.83

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	**16520,606.05**	**10250,966.85**	**6675,451.56**	**33447,024.46**
	GASTO CORRIENTE	**3025,245.95**	**2830,131.41**	**2854,215.97**	**8709,593.33**
100	Servicios Personales	2196,064.25	1925,728.33	1495,835.70	5617,628.28
200	Servicios No Personales	637,973.50	766,551.31	833,304.15	2237,828.96
300	Materiales y Suministros	191,208.20	137,851.77	119,110.00	448,169.97
500	Trasferencias Corrientes	0.00	0.00	405,966.12	405,966.12
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	**13495,360.10**	**7420,835.44**	**3821,235.59**	**24737,431.13**
400	Bienes Capitalizables	11466,470.71	3924,615.19	1529,565.00	16920,650.90
500	Transferencias de Capital	642,499.28	446,490.00	659,342.27	1748,331.55
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	1386,390.11	2992,563.43	1632,328.32	6011,281.86
800	Otros Gastos	0.00	57,166.82	0.00	57,166.82
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2010

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de La Unión Departamento de Olancho, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L33,972,209.71, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L5,270,459.43, ingresos de capital la suma de L28,701,750.28 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2010 por la suma de L103,696.99, bajo el concepto de recursos del balance, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años. (Página 18)**

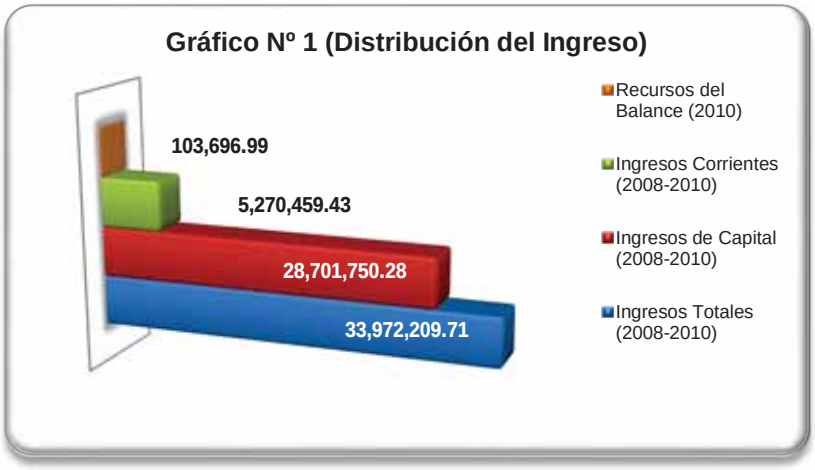

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.1 Los Ingresos Corrientes, durante los 3 años reflejan un total de L5,270,459.43, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L5,206,043.96 e ingresos no tributarios por la suma de L64,415.47, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años. (Página 18)**

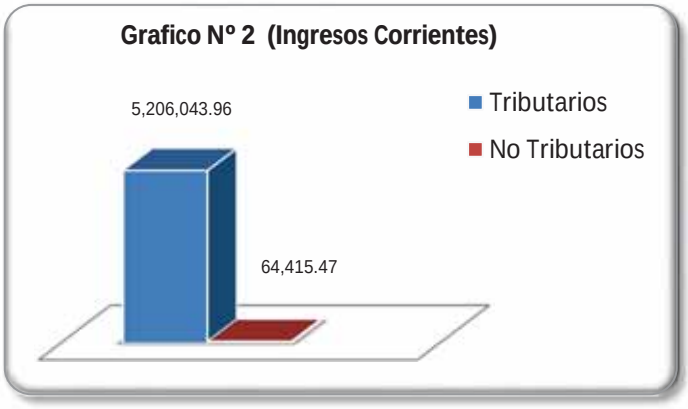

Los ingresos corrientes en el período en el año 2009 decrecieron en un 21.18% en relación al año 2008, en el año 2010 decrecieron en un 42.72% en relación al año 2009 **ver Gráfico N° 3**, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por impuesto sobre explotación de recursos, el impuesto sobre industria, comercio y servicio, cobro de derechos municipales y el impuesto sobre bienes inmuebles, **(ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años).**

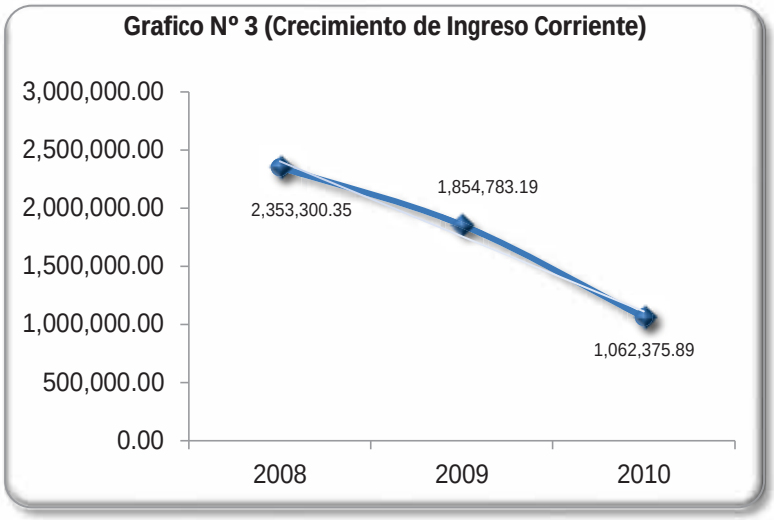

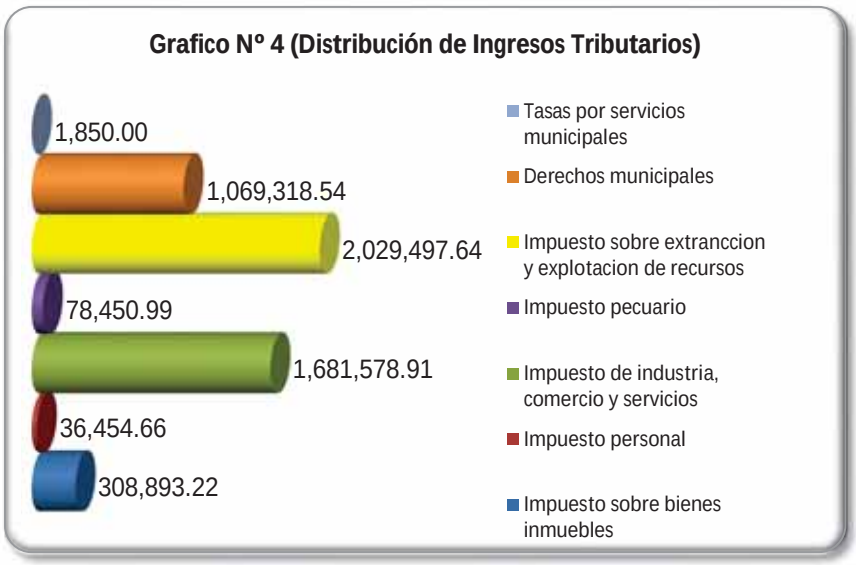

Se observa en el **gráfico Nº 4** que durante el período comprendido entre el año 2008 al 2010, el rubro de extracción de recursos mantuvo un incremento gradual, el impuesto industria, comercio y servicio y derechos municipales se mantuvo constante y el impuesto sobre bienes inmuebles mantuvo su crecimiento, el cual no fue muy significativo, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**

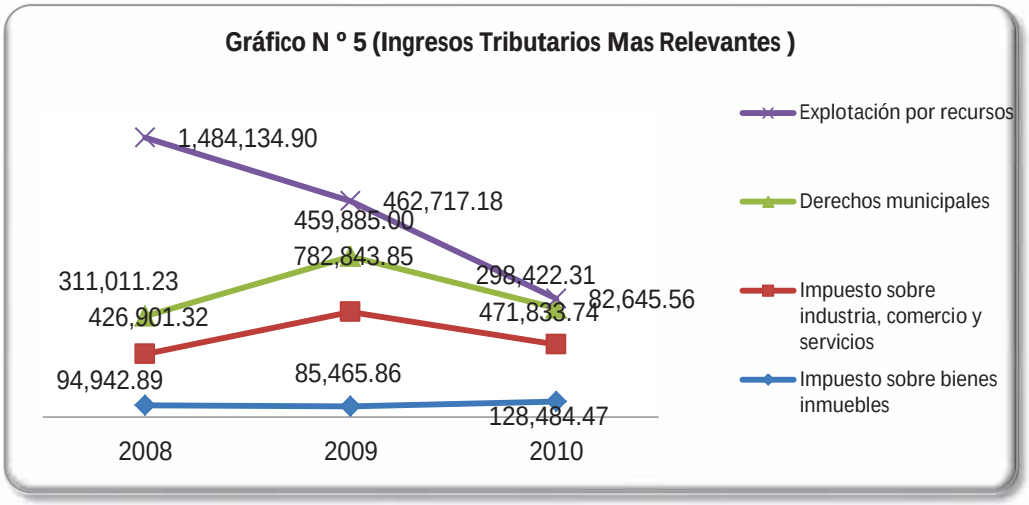

La Administración Municipal implementó políticas de cobro o avisos de cobro con mayor efectividad en el Impuesto sobre Explotación de Recursos, mantuvo una recaudación en el año 2008 casi constante, decreciendo en el año 2009 en un 220.74% en relación al año 2008, de igual manera en el año 2010 en un 82.14% en relación al 2009, valor significativo que potencialmente se debe a la falta de políticas dejadas de realizar para los siguientes años de recaudación del rubro, respectivo, también se observa que el impuesto Industria, comercio y servicio se decreció para el año 2009 en relación al año 2008 en un 83.38%, sin embargo para el año 2010 crecieron en un 65.92% relación al año 2009 **ver gráfico N° 5**.

1.2 Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas, de la administración central, seguidas de los subsidios.

La municipalidad recibió del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L20,275,101.88, de las cuales corresponden L16,752,721.82 por concepto de transferencias del 5%, L3,488,901.80 a fondos recibidos de la Estrategia de reducción de la Pobreza (ERP), y L33,478.26 a fondos recibidos de Otras transferencias eventuales de (FHIS, ONG´S etc.), **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**

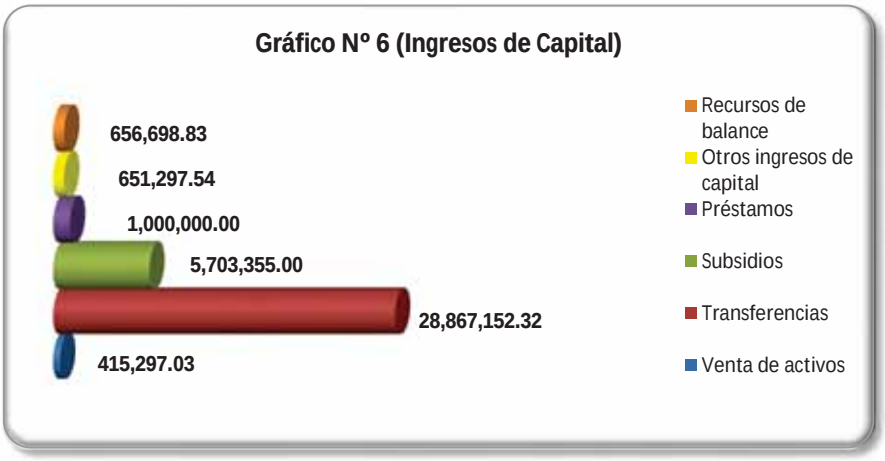

2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L33,447,024.46, los cuales se distribuyen en L3,425,798.63 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa general de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L8,709,593.33 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L24,737,431.13, **ver Presupuesto Ejecutado de Egresos todos los años.**

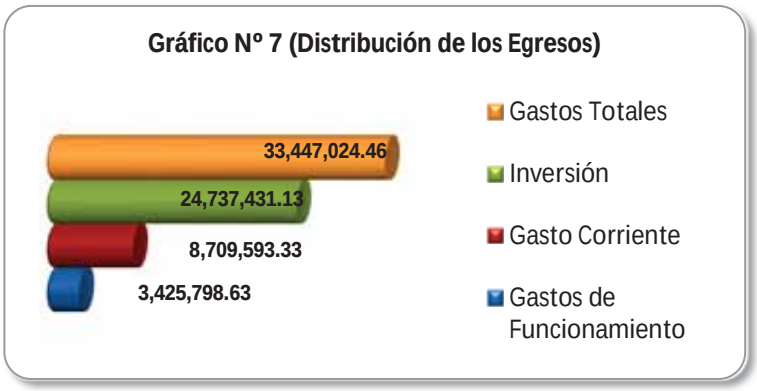

2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, disminuyeron en el período del 2009 al 2008 en un 21.18% y del 2010 al 2009 en un 42.72%, así:

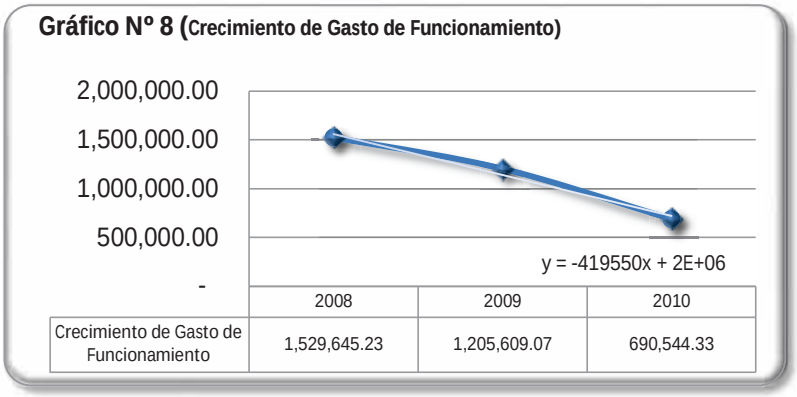

	2008	2009	2010
Crecimiento de Gasto de Funcionamiento	1,529,645.23	1,205,609.07	690,544.33

2.2 Los Gastos Corrientes se disminuyeron en el período del 2009 al 2008 en un 6.45%, en el 2010 al 2009 los gastos corrientes se incrementaron en un 0.85%, así:

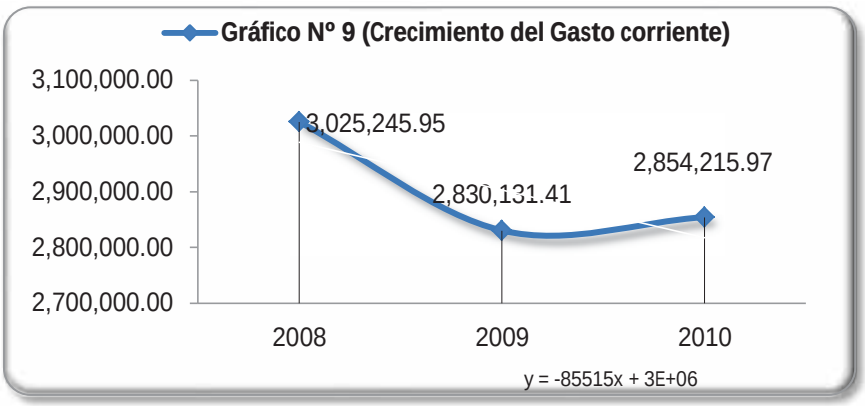

Estos incrementos se debieron principalmente a la deducción de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios personales, donde la planilla de sueldos del año 2009 al 2008 se incremento en un 12.31%, del 2010 al 2009 en un 22.32% los Servicios No Personales, presentaron una disminución del año 2009 al año 2008 de un 20.15%, del 2010 al 2009 disminuyeron en un 8.71%, en relacion a los demas rubros como Materiales y suministros tuvieron un incremento en un 27.91% del 2009 al 2008 y del año 2010 al año 2009 en un 13.60%, en relacion a los gastos de transferencias corrientes solamente se refleja en el año 2010. Como se puede observar en el **grafico Nº 11** el año 2008 al 2009 no hubieron gastos.

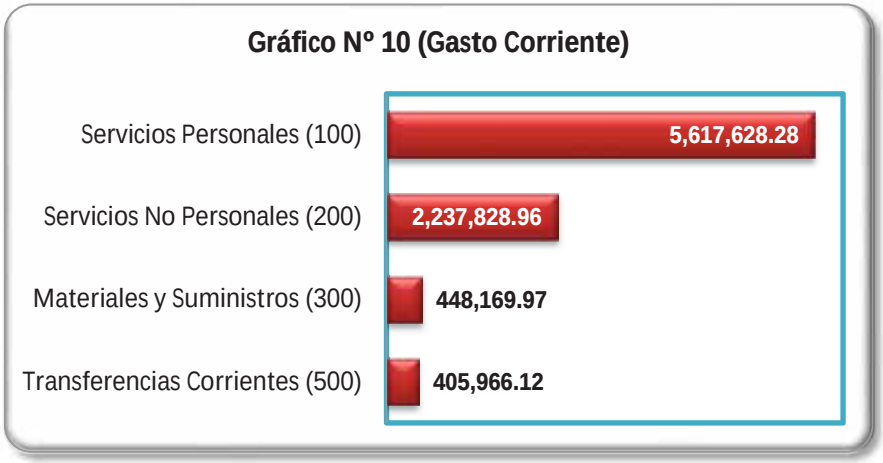

Gráfico Nº 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)

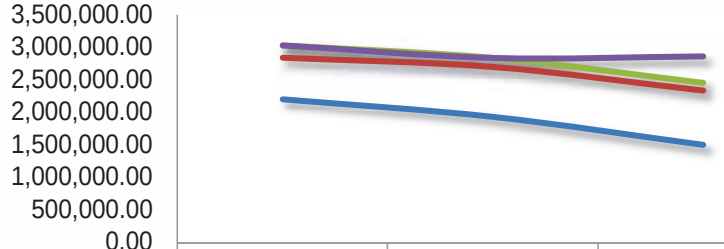

	2008	2009	2010
Transferencias Corrientes	0.00	0.00	405,966.12
Materiales y Suministros	191,208.20	137,851.77	119,110.00
Servicios No Personales	637,973.50	766,551.31	833,304.15
Servicios Personales	2,196,064.25	1,925,728.33	1,495,835.70

2.3 Los Gastos de Capital totales del período 2008 al 2010 suman la cantidad de L18,668,982.45, de los cuales se distribuyeron la suma de L16,920,650.90 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales y la suma de L1,748,331.55. **Ver Presupuesto de Egresos todos los años.**

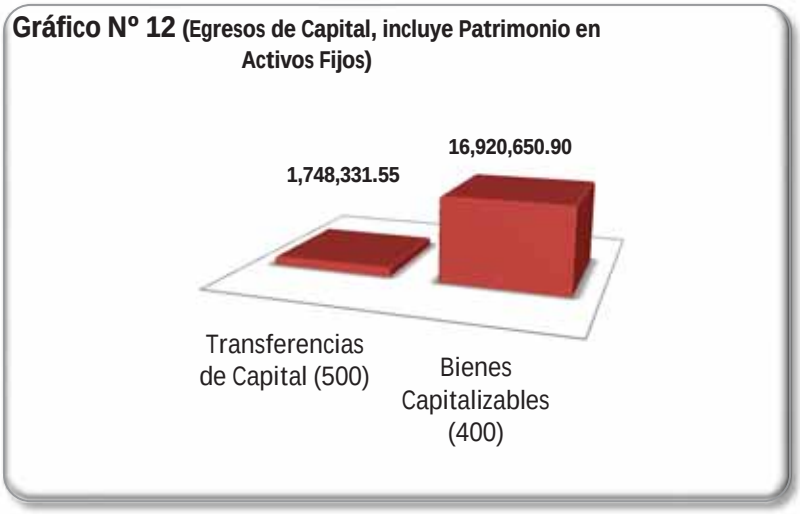

3. ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2008 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

Los ingresos corrientes en el período en el año 2009 decrecieron en un 21.18% en relación al año 2008, en el año 2010 decrecieron en un 42.72% en relación al año 2009 **ver Gráfico N° 3**, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por impuesto sobre explotación de recursos, el impuesto sobre industria, comercio y servicio, cobro de derechos municipales y el impuesto sobre bienes inmuebles, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años**

3.1 Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyó para el año 2009 de un 21.18% en relación al año 2008, de igual manera decrecieron en el año 2010 un 42.72% en relación al año 2009, sin embargo se observó que la administración está realizando gestiones para recuperar impuestos a través de un comité de recuperación de impuestos tributarios, los rubros más significativos fueron las recaudaciones por impuesto explotación de recursos, el impuesto sobre industria, comercio y servicio, cobro de derechos municipales y el impuesto sobre bienes inmuebles. **Ver gráfico N°3**

Relación de promedio de ingresos corrientes contra gasto corriente: 165.25, los ingresos corrientes financiaron el 39.49% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes en comparación con gasto de funcionamiento: 157.55, los ingresos corrientes financiaron el 36.53% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes entre gastos Totales: 634.61, los ingresos corrientes financiaron el 15.76% de los gastos totales.

3.2 Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período del 2008 al 2010, el 24.83% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L8,303,627.21, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100,200,300,400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L24,408,744.59 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L1,748,331.55, **Ver gráfico N°12**

3.3 Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. CONCLUSIÓN

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2009 y 2010 el valor de L1,789,844.75 que representaban un exceso de un 36% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, ver cuadro N° 1 valores asignados en exceso de gasto de funcionamiento según la Ley.

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso gastado	Exceso Porcentual
2008	2,353,300.35	4,937,689.41	2,023,414.17	3,025,245.95	1,007,610.28	50%
2009	1,854,783.19	6,540,704.70	2,186,714.78	2,830,131.41	643,416.63	29%
2010	1,062,375.89	5,274,327.71	1,481,693.49	2,448,249.85	1,372522.49	93%
TOTAL	**5,270,459.43**	**16,752,721.82**	**5,691,822.43**	**8,303,627.21**	**3,017,770.90**	**172%**

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión,
Departamento de Olancho
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2 Proceso presupuestario;
3 Proceso Contable;
4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se efectúan arqueos sorpresivos a los fondos y valores municipales
2. No se cuenta con un fondo de caja chica para gastos menores
3. No se realizan conciliaciones bancarias mensualmente y no se llevan libros auxiliares de bancos
4. El área de tesorería no es de acceso restringido
5. Los documentos que soportan las principales operaciones ingresos y gastos no se encuentran pre numerados y los mismos no son utilizados correctamente

6. Manejo incorrecto de las órdenes de pago
7. No existen controles adecuados para el gasto de combustible
8. No se llevan expedientes de las cuentas por pagar
9. No existe un control adecuado de los activos
10. Expedientes incompletos, por cada una de las obras ejecutadas y en ejecución
11. Los expedientes de personal que posee la Municipalidad presentan información incompleta

Tegucigalpa, MDC. 12 de diciembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos y otros valores manejados por la Tesorera Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente "En vista que la responsable de esta unidad es de reciente contratación (01 de abril de 2011), no se ha tenido el tiempo necesario, sumado la falta de recursos económicos de esta municipalidad y en parte la falta de voluntad política no ha permitido que ella reciba la capacitación adecuada para desempeñar este cargo".

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA AUDITORA INTERNA

Realizar arqueos sorpresivos de los fondos y otros valores municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

2. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES

Mediante la revisión al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica, para el pago de sus transacciones por montos menores, lo que además del mal manejo del efectivo, genera una excesiva cantidad de órdenes de pago por montos bajos, acumulando aproximadamente la cantidad de 65 órdenes mensuales con valores desde (L3.00, en adelante) Ejemplos:

No. De orden de pago	Descripción del gasto	Beneficiario	Órdenes de pago utilizadas mensual con montos bajos	Fecha del Gasto	Valor en cancelado en efectivo (L.)
36	Compra de un sobre de manila	Librería Lester	40	13-09-2007	5.00
107	Compra para oficina municipal	Ferretería Monavi	65	08-01-2008	3.00
53	Fotocopias	Fotocopia y papelería Alison	24	09-03-2009	4.80
s/n	Compra de dos sobres manila	Papelería y novedades Carza	37	05-04-2010	15.00
448	Fotocopias	Encantos de la ocasión	13	31-05-2011	53.00
					80.80

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por este medio se le informa que en relación al fondo de caja de chica para gastos menores, atendiendo la recomendación de la conferencia de entrada de la comisión del TSC ya la Corporación Municipal aprobó un fondo de L10,000.00 y su respectivo reglamento, para uso de gastos menores que se incurran en esta Municipalidad".

Por lo expuesto en el párrafo anterior, situación verificada por el auditor de la comisión asignada, donde se aprueba que se creará un fondo por un monto de L10,000.00 con su respectivo reglamento, documentos que al cierre de la auditoría no se obtuvieron.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÒN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de crear un fondo de caja chica para efectuar los pagos de menor cuantía y elaborar el reglamento que debe estipular los procedimientos de control y uso de dicho fondo de tal manera que se defina con claridad, que tipo de gastos y montos se deben efectuar, forma de autorización de desembolsos y lo demás relacionados con gastos menores, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 4.

Además la persona a quien se le asigne el manejo del fondo debe ser ajena a la recaudación y registro de transacciones y debe firmar un pagaré a favor de la Municipalidad por el valor de dicho fondo.

3. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALMENTE Y NO SE LLEVAN LIBROS AUXILIARES DE BANCOS

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se constató que la Contadora Municipal no realiza las conciliaciones bancarias en el tiempo estipulado, de las siguientes cuentas:

Institución Bancaria	Nº de Cuenta Ahorro y Cheques		Uso
Banco del País	21-370-001860-8	Cuenta de Ahorro	Transferencia
Banco del País	1280006386696	Cuenta de Cheques	Traslado de Transferencias
Banco del País	1280006321608	Cuenta de Cheques	Traslado de Transferencias
Banco del País	22-370-00027902	Cuenta en Dolores	Para deposito que realizan los empresas en pago de antena
Banco Lafise	201101885002	Cuenta de Cheques	Fondos ERP
Banco Occidente	11-801-001127-6	Cuenta de Cheques	Transferencias para pagos
Banadesa	15-102-67388	Cuenta de Cheques	Fondos Emergencia (Tormenta Tropical 16)

Además no se lleva libro auxiliar de bancos, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "La Contadora Municipal expresa que no se realizan conciliaciones bancarias mensualmente, por no haber secuencia de periodos anteriores, falta de conocimiento y no lleva un libro auxiliar contable por que desconocía que estaba dentro de sus atribuciones y funciones".

El no elaborar las conciliaciones bancarias, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales ni confiables, por lo que las decisiones a tomarse en el campo financiero no pudieran ser las más acertadas.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que lleve un libro auxiliar de las transacciones realizadas en las cuentas de ahorro y de cheques, el que servirá de base para elaborar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas, con el fin de mantener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

4. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes y la documentación soporte de las transacciones realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención.**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por falta de liquidez no se ha realizado el trabajo para restringir el acceso del contribuyente al área de Tesorería, sin embargo será una de las medidas inmediatas que se adoptarán para cumplir con ese requisito por cuestiones de seguridad".

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo y la documentación que respalda las transacciones efectuadas sean objeto de extravío o robo, lo que podría causar pérdidas económicas a la Municipalidad por no tener un área en las condiciones adecuadas para el manejo, custodia y resguardo del efectivo.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos y documentación soporte de las transacciones.

5. LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LAS PRINCIPALES OPERACIONES INGRESOS Y GASTOS NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADOS Y LOS MISMOS NO SON UTILIZADOS CORRECTAMENTE

Al evaluar el área de Tesorería y Catastro Municipal, se comprobó que los formatos de declaraciones Juradas de los distintos impuestos y órdenes de pago no están pre numerados como establece la ley, dificultando su revisión; además no son utilizados apropiadamente, ya que la información en los mismos presenta inconsistencias, como ser:

a) Impuesto de Industria, Comercio y Servicio (No se anota toda la información requerida);
b) Formato de Impuesto Personal (En el caso de Plywool de Honduras presenta su planilla con su respectivo cálculo; sin llenar ningún formulario y para los demás contribuyentes el pago lo realizan directamente en Tesorería);
c) Ficha de Bienes Inmuebles. (No se encuentran con la información actualizada, y para el año 2010 en adelante se llevan registros en libro único sin estar foliados ni autorizados por Alcalde);
d) Fichas catastrales no actualizadas y llenadas en lápiz grafito: Ejemplos:

	Fichas Catastrales					
Nombre del Contribuyente	**Número de clave catastral**	**Ubicación del bien**	**Área**	**Años**	**Costo Unitario**	**Costo total (L)**
Delio de los Santos Lobo	15-13-01-LN331V	Barrio solares nuevos	96.47 M2	2006-2007	227.05	50,768.38
Betulia Santos	15-13-01 LN332B	Barrio Morazán	147.71M2	2006-2007	S/C	S/CT
María Guadalupe Villafranca	S/C	Barrio la Ceiba	94.73m2	2006-2007	1,363.69	129,182.35
Glenas Mildere Fúnez	15-13-01 LN331B	Barrio Áreas Verdes	135.87 M2	2006-2007	2,128.15	289,151.74

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Las principales operaciones ingresos y gastos no se encuentran pre numerados, porque los formularios que se utilizan no están pre impresos y por falta de capacitación del personal de Catastro".

Como consecuencia de no utilizar los formatos oficiales y oportunos para el cobro de los impuestos tasas y servicios municipales, se expone que el valor no sea el correcto de acuerdo a Ley y el Plan de Arbitrios, ya que los mismos carecen de información de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para:

A. mandar a imprimir los formatos utilizados en los ingresos y gastos en forma pre numerada, e instruir a la encargada de Tesorería y Catastro para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha;
B. Llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara;
C. Autorizar a quien corresponda la actualización de las fichas catastrales para el impuesto de bienes inmuebles y así poder recopilar toda información requerida del contribuyente, las mismas una vez actualizadas deberán ser llenada con lápiz tinta.

6. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto y se registran algunos desembolsos con codificación presupuestaria incorrecta y algunas con manchones y borrones. Por ejemplos:

- **No son elaboradas previo a realizar el pago:** Ejemplo planillas de pago de funcionarios y empleados durante el período de la auditoría, algunas sin orden de pago, en su mayoría sin firma de la Tesorera y Alcalde Municipal;

- **En algunas órdenes de pago su codificación presupuestaria no corresponde al gasto realizado**. Ejemplo: En fecha 25 de noviembre de 2009, se realizó compra de materiales para escuela El Paraíso, con número de orden 139, registrada en el reglón 461 por L3,452.00, que corresponde a Subsidios a Instituciones de Enseñanza reglón 572;

- También la orden de fecha 24 de enero de 2011, cancelada a la señora Alba Josefina Puerto aparece en el renglón 291, que corresponde a Servicio de Ceremonia y Protocolo, donde se debió utilizar renglón 311 Alimentos y Bebidas para Personas por la cantidad de L24,399.00 (cancelación de varias reuniones de Corporación de los años 2010 y 2011);

- **Sin número correlativo**:

Mes	Número de Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Cheque/Efectivo utilizados	Fecha Orden de Pago	Cheque/Efectivo utilizados	Orden de pago siguiente
Noviembre	103	30-nov-07	Efectivo	1-dic-2007	Efectivo	130
Enero	13	31-Ene-2008	Efectivo	1-feb-2008	Efectivo	111
Marzo	183	31-mar-2009	Cheque	1-abr-2009	Efectivo	34
Agosto	39	29-nov-2010	Efectivo	2-dict-2010	Efectivo	18

- **Con manchones, borrones y tachaduras:**

Mes	Número de Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Cheque/Efectivo utilizados	Valor (L)
Agosto	62	10-agost-07	Efectivo	800.00
Octubre	29	23-0ctub-08	Efectivo	600.00
Agosto	61	26-agost-09	Efectivo	100.00
Mayo	366	4-mayo-11	Efectivo	1,800.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal Manifestó lo siguiente: "que algunas órdenes de pago no están firmadas por el Alcalde Municipal, Tesorero ni el Beneficiario, podemos considerar como un olvido involuntario de los encargados del manejo de la documentación soporte de los ingresos de esta Municipalidad sin embargo ya se giraron instrucciones para que no se efectué ningún pago sin antes estar la documentación soporte requerida".

También en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda Alcalde Municipal Manifestó lo siguiente: "en relación a la documentación sin pre enumeración y que soportan las operaciones de ingresos y gastos, la no utilización de forma correcta de los mismos y de talonarios extraviados y no reportados, informo a usted, que la falta de capacitación al personal encargado de esta área no le ha permitido tener el cuidado respectivo con el manejo de esta documentación".

Igualmente en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda Alcalde Municipal Manifestó lo siguiente: "órdenes que no son elaboradas previo a realizar el pago especialmente al pago de planillas de funcionarios y empleados, el mismo se da a la confianza depositada en los compañeros de trabajo. Órdenes de pago que su codificación presupuestaria no corresponde al gasto realizado, se han dado debido a la falta de capacitación que impide llevar los gastos a donde corresponde".

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la documentación soporte y codificación en todas las transacciones, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectué gastos que no estén contemplados en el presupuesto, asimismo con las órdenes de pago que no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto, ocasiona que las operaciones financieras no estén actualizadas.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera y Contadora Municipal para que usen el código presupuestario adecuado, asimismo elaborar las órdenes de pago en el momento en que se origine el gasto siguiendo un orden correlativo a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

7. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos, se determinó que no se llevan controles adecuados de las erogaciones por este concepto, en las facturas de combustible no se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad, informe del viaje firma del responsable del, vehículo, a continuación ejemplos:

Mes	Número de Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Cheque/Efectivo utilizados	Valor (L)	Observaciones
Octubre	86	23-10-2007	Efectivo	550.00	Carecen de la descripción del
Agosto	63	12-08-2008	Efectivo	1,200.00	

Enero	78	05-01-2009	Efectivo	850.00	vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad, informe del viaje firma del responsable del, vehículo.
Diciembre	11	29-12-2010	Efectivo	900.00	
Abril	296	04-04-2011	Efectivo	1,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información** y la Declaración **TSC-NOGECI-V-08.01 Los objetivos institucionales.**

Sobre el particular en fecha 13 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "en relación a los gastos de combustible y lubricantes, se incurrió en el error de no contemplar en la orden de pago el detalle del vehículo y el kilometraje recorrido por desconocimiento de los empleados y funcionarios que hicieron uso de estos gastos, comunico a usted que a partir de la fecha no se hará ninguna erogación financieros para esos rubros sin la debida información requerida".

Lo anterior ocasiona que los responsables podrían estar autorizando por este concepto sin llevar el debido control por actividades que no conciernen a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que implemente formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la siguiente información:

A. Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir los movimientos diarios del vehículo como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada;
B. Exigir a los responsables del uso de los vehículos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje; y,
C. Elaborar informes mensuales del gasto de combustible, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.

8. NO SE LLEVAN EXPEDIENTES DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Al revisar las Cuentas y Préstamos por Pagar, se verificó que la documentación que soporta estos pagos no es agrupada en un mismo expediente, ya que son archivadas en folders de otras transacciones, dificultando determinar los montos pagados por capital, intereses y saldos; sin embargo los mismos son registrados contablemente en los rentísticos mensuales y en la liquidación presupuestaria, se detallan así:

Número de préstamo	Institución	Fecha de suscripción del préstamo	Monto del préstamo (L.)	Saldo al 30 de junio de 2011	Utilización del préstamo	Etapa
6269330	Banpaís	08-08-2006	3,000.000.00	443,534.69	Inicio de la Construcción del sistema de agua potable del casco urbano	Cancelado en agosto 2011
62833726	Banpaís	6-11-2006	2,000,000.00	381,986.28	Construcción del sistema de agua potable del casco urbano	Cancelado en agosto del 2011

31126000048	Banhcafe	28-08-2009	1,000.000.00	0.00	Construcción de la posta de la Aldea El Díctamo y construcción de cerca y engramillado de la cancha de fútbol del casco urbano	Cancelado 7 de Marzo de 2011
1513-001-2011	Prolancho	05-2011	2,000.000.00	2,000.000.00	Construcción para el Completo Policial de La Unión y reparación de carreteras	Activo, primer cuota a pagar en agosto 2011

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-08.01: Documentación de Procesos y Transacciones y La TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "que en relación que no se llevan expedientes de las cuentas y préstamos por pagar; este error se ha cometido por la falta de capacitación a la encargada del manejo ordenado de los documentos, ya se giró instrucciones a la Contadora Municipal para que lleve un expediente de cuentas y préstamos por pagar."

La descentralización de la documentación no permite la elaboración de expedientes con toda la información relacionada a las cuentas y los préstamos, además de dificultar el seguimiento al pago de las cuotas de los mismos, sin que se pueda determinar el saldo real y actual de estos préstamos.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal, para que elabore un expediente por cada préstamo obtenido, el cual debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- acta de autorización del préstamo por parte de la Corporación Municipal;
- Contrato de préstamo;
- Notas de crédito y débito por los desembolsos recibidos y pagos efectuados;
- Destino de los fondos;
- Copia de órdenes de pago;
- Confirmaciones mensuales de saldos por cada préstamo; y,
- Cualquier otra información relacionada con lo mismo

9. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Al revisar el rubro de Activos Fijos, se constató que no existen controles adecuados en el manejo de los mismos, en vista que se determinaron algunas deficiencias que describimos:

a) No aplican ningún método de depreciación.
b) Algunos no se encuentran valuados en el inventario general ;
c) Existen activos en mal estado que no han sido reparados ni descargados, ejemplos:

Descripción del bien	Ubicación	Situaciones encontradas
Carreta de mano color rojo	UMA	Sin valor
Baterías de computadoras	Catastro	Sin Valor
Fotocopiadora Canon	Catastro	Sin Valor, mal estado

Vehículo Isuzu color azul placa pp1847-9 turbo diesel 2.8	Taller del señor Selvin Francisco Chicas Moncada	Mal estado, desde 2006 y la fecha de auditoría, sin documentos de propiedad, ni matricula
CPU- Marca partner serie 2007482	Taller Señor Javier Osorio	Mal estado
Teléfono Fijo avvio 74891	Dañado	Mal Estado
Teléfono Fijo avvio 74855	Tesorera Municipal	Mal Estado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.**

También incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

Sobre el particular en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "que en relación a que no existe un control adecuado de los activos, no se lleva por falta de conocimiento de la auditora, pero se le instruirá para que realice el control de todos los activos".

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultado identificarlos, mismos que en algunos casos no se encuentran valuados, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a personal responsable del manejo de los activos para que implemente lo siguiente:

a) Valuar los activos que no tienen valor;
b) Proceder a sacar un listado de los activos que se encuentran en mal estado y realizar las gestiones para el descargo de los mismos
c) En el caso del vehículo proceder a darle la reparación y mantenimiento necesario para uso de gestiones municipales.

10. EXPEDIENTES INCOMPLETOS, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar las Obras Públicas, y al revisar sus expedientes de las obras municipales ejecutadas, se comprobó que los mismos no cuentan con documentación completa relacionada con la aprobación, ejecución y recepción de la obra, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nombre del proyecto	Año de ejecución	Monto del proyecto (L.)	Monto Ejecutado (L)	Situación Actual	Documentación faltante en los expedientes
Puente Hamaca el Pacón	2007	100,000.00	100,000.00	Ejecutado	Informes de supervisión, acta de inicio (Solamente el contrato se especifica cuando inicia el proyecto) Fotografías (Inicio, proceso y final), acta de recepción final etc…
Construcción escuela José Humberto Rivera	2008	300,000.00	300,000.00	Ejecutado	
Reparación del Rastro Municipal	2008	70,000.00	70,000.00	Ejecutado	
Construcción Complejo Policial	2011	1,600,000.00	1,437,993.00	En ejecución	Informes de supervisión, acta de inicio (Solamente el contrato se especifica cuando inicia el proyecto) Fotografías (Inicio, proceso y final), puntos de acta aprobados por Corporación, etc…

Incumpliendo lo establecido en las leyes:
Ley de Contratación del Estado, Artículo 10.

La **TSC NOGECI VI Archivo Institucional** y la **TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "la Corporación Municipal delega en la UTM la implementación de expedientes con las respectivas copias de la documentación soporte de cada uno de los proyectos de obra ejecutados y en ejecución".

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y no dificultar su ubicación como su revisión posterior.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

a. Solicitud y aprobación del proyecto
b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir.
c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
d. Fuente (s) de financiamiento
e. Garantías
f. Detalle de las órdenes de pago
g. Estimación por cada pago efectuado
h. Órdenes de cambio

i. Informes de supervisión
j. Fotografías (Inicio, proceso y final)
k. Acta de recepción final

11. LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD PRESENTAN INFORMACIÓN INCOMPLETA

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos a cargo de la Vice Alcaldesa Municipal, se detectó que en los expedientes de los empleados municipales no cuentan con información y documentación completa; Ejemplos:

Nombre del empleado	Cargo	Falta de información/documentación
Lideny Yamileth Tejeda Ferrera	Secretaria Municipal	A. Copia Nº de Identidad; B. Copia Solvencia Municipal; C. Copia del Colegio de afiliación que pertenecen; D. Solicitud de permisos a cuenta de vacaciones; E. Incapacidades; F. Contratos sin firma del Alcalde y empleado**.**
Santos Orlandina Argueta Menocal	Jefe de Catastro	
Jessica Mariela Munguía Antúnez	Contadora Municipal	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI VI-06** Archivo Institucional y la **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones**

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Al momento de contratar el personal no se le exigió la documentación para completar su expediente de trabajo; tanto en la anterior como en la actual administración, comprometiéndonos a completar la información requerida y a trabajar en base a las recomendaciones."

El no contar con los expedientes de los empleados adecuadamente, conlleva a desconocer su situación en caso de un conflicto laboral y que se requiera de su historial durante el tiempo que fungió como empleado municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada de Recursos Humanos, para que de inmediato proceda a actualizar los expedientes de los funcionarios y empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmados por las partes, curriculum vitae, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal y otros.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión,
Departamento de Olancho
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2009, el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2008 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2007, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 12 de diciembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

A. CAUCIONES

1. ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el control interno, se encontró que el Alcalde y Tesorera Municipal no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Sueldo (L)
Yonis Herrera Tejeda	Alcalde Municipal	25/01/2010	20,000.00
María Dinora Fúnez	Tesorera Municipal	18/05/2010	5,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo Nº 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento; también el Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por desconocimiento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y del artículo 57 de la Ley de Municipalidades, sin embargo ya en estos momentos ambos funcionarios realizan trámites para darle cumplimiento a los artículos antes mencionados".

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y la Tesorera Municipal, que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES EN TIEMPO Y FORMA

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito, sin embargo durante el proceso de la Auditoría cumplieron con este, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Sueldo/Dieta Mensual(L)	Año	Fecha que presentaron la Declaración
Yonis Herrera Tejeda	Alcalde Municipal	25/01/2010 al 25/01/2014	20,000.00	2010-2011	26-08-2011
Jesica Dolores Menocal Rivera	Vice-Alcalde	25/01/2010 al 25/01/2014	10,000.00	2010-2011	26-08-2011
Ramón Edgardo Cárcamo	Regidor Primero	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
Jiuver Alonzo Argueta Tejeda	Regidor Segundo	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	31-08-2011

Juan Ángel de la Cruz Rodríguez Ortiz	Regidor Tercero	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
José Ángel Moreno Puerto	Regidor Cuarto	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
Rosario Del Carmen Miralda Mejía	Regidor Quinto	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
Cesar Antonio Urvina Ramos	Regidor Sexto	25/01/2010 al 25/01/2014	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
Mildre Morely Reyes Buenos	Auditora Interna	02/05/2011 al 12/08/2011	5,000.00	2010-2011	26-08-2011
María Dinora Fúnez Munguía	Tesorera Municipal	01/08/2008 al 12/08/2011	5,000.00	2010-2011	26-08-2011

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por desconocimiento del artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en los nuevos funcionarios y empleados de reciente contratación y por desinterés manifiesto de los conocedores de esta Ley".

No actualizar la declaración jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y aplique multas correspondientes.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a los empleados antes descritos para que las procedan a efectuar la actualización de las Declaración Jurada de Bienes cada año, asimismo cuando ingrese personal nuevo y que esté obligado a declarar esto debe de efectuarse en el tiempo y forma tal como lo establece la Ley de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Olancho, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. ALGUNOS EMPLEADOS Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO SE ENCUENTRAN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL

Al revisar los Ingresos en relación al cálculo del impuesto personal, se verificó que los empleados y funcionarios de la Municipalidad no estaban solventes con la institución, al 30 de junio de 2011, sin embargo a la fecha 28 de septiembre de 2011, cancelaron dicha deuda y se encuentran solventes. Ejemplos:

Descripción	Años	Regidores	Empleados	Valor cancelado (L)
Impuesto personal	2011	1,603.10	189.90	1793.00
Total		**1,603.10**	**189.90**	**1,793.00**

(Ver Anexo Nº. 3)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Ya se giró instrucciones al encargado de catastro municipal, a efectuar el cálculo de los distintos impuestos y tasas municipales de cada uno de los empleados y funcionarios de esta municipalidad y remitirlo a tesorería para que cada empleado autorice la deducción correspondiente de su salario".

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la encargada de Catastro Municipal, efectuar el cálculo del impuesto personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad preferiblemente en el primer trimestre del año y remitirlo a Tesorería Municipal para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y que se mantengan solventes con sus pagos de impuestos.

2. **NO ES EFICIENTE LA GESTIÓN DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA**

Al revisar las gestiones de cobro ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por concepto de los impuestos de bienes inmuebles e industria, comercio y servicios, personal y servicios públicos, ya que se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como ser la vía de apremio o la vía judicial; pues existen avisos de cobro por primera y segunda vez; asimismo se confirmó que la información es a partir del año 2010; sin embargo la deuda es invariable a la fecha de corte de la auditoría, ejemplos:

N°	Nombre	Año	Fecha del primer aviso	Fecha del segundo aviso	Valor adeudado (L)
1	Dayan Javier Osorto	2010-2011	s/f	12-07-2011	1,839.82
2	Elda María Mejía	2010-2011	s/f	12-07-2011	694.07
3	Celio Chirinos	2010-2011	s/f	12-07-2011	644.07
4	Julio Torres	2010-2011	s/f	12-07-2011	9,860.83

VALOR ADEUDADO POR LOS CONTRIBUYENTES AL 30 DE JUNIO DE 2011

Nombre de Impuestos Tributarios, Tasas y Servicios	Valor según Contabilidad 30/06/2011(L.)
Bienes Inmuebles rurales	26,506.04
Bienes Inmuebles Urbanas	94,557.06
Industria comercio y servicio	143,016.62
Impuesto Personal	3,272.65
Servicios Públicos (agua)	224,310.00
TOTAL	**491,662.37**

Es importante mencionar que existe un comité de recuperación de mora, que empezó a trabajar a partir del año 2010, para buscar solución a deuda de la mora tributaria.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 111 y Artículos 199, 200, 201, 202 y 203 del Reglamento

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Ya la Corporación Municipal aprobó que una vez actualizados los listados de morosidad el encargado de catastro emitirá tres requerimientos de cobro y en caso de no ser saldadas las cuentas pendientes se creó un comité de recuperación de mora integrado por la unidad técnica, asesoría legal y el departamento Municipal de Justicia, quienes citaran a los morosos para llegar a arreglos de pago".

Lo anterior podría ocasionar no se perciban ingresos, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento a fin de recuperar la morosidad y evitar prescripciones de deudas.

3. **NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y AL ARCHIVO NACIONAL**

Al evaluar el control interno del área de Secretaria, se comprobó que la Secretaria Municipal no ha realizado la función de remitir las copias de las actas de Corporación como lo establece la ley, detalle así:

ACTAS SIN ENVÍO

Años	Cantidad	Número de acta
13/07/2007	15	12 Ordinarias y 3 Extra ordinarios
2008	31	25 Ordinarias y 6 Extra ordinarias
2009	31	28 Ordinarias y 3 Extra ordinarias
2010	31	23 Ordinarias y 8 Extra ordinarias
30/06/2011	12	11 Ordinarias y 1 Extra ordinarias

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por desconocimiento del Artículo 51, numeral 5 de la Ley de Municipalidades y por ende, falta de asesoría legal que instruyera a la Secretaria Municipal para hacer este trámite de remisión de la copia de actas a Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, comprometiéndonos a cumplir con este requisito a partir de la fecha".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Es de mi conocimiento eran enviadas, tanto a Gobernación Departamental como al archivo nacional".

Es de importancia enviar las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional para prevenir pérdida ya sea de robo, extravío o desastre natural que exista respaldo de los documentos originales ya que una vez el acta aprobada, firmada y ratificada es Ley.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que remita las copias de las actas de los años que correspondan a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme la documentación presentada del período del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, la administración gestionó, recibió y ejecutó con los Fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP), el segundo y tercer desembolso para seis (6) proyectos y con fondos de emergencia se ejecutaron trece (13); por un valor total de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,184,821.78**), lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes productivo, social y fortalecimiento institucional y el financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se determinó de la forma siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP

Fuente de Financiamiento	Valores en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta Nº 201101885002 de Banco Lafise el 17 de Abril 2008. aprobado PIM-ERP-2007 (Segundo Desembolso)	**700,919.98**
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta Nº 201101885002 Banco Lafise el 17 de Abril de 2008 aprobado PIM-ERP-2008 (Tercer desembolso)	**215,238.35**
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta Nº 201101885002 Banco Lafise el 17 de Abril de 2008 aprobado PIM-ERP-2008 (Tercer Desembolso)	**48,663.45**
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta Nº 151020067388 Banco Banadesa el 29 de octubre de 2008 (Emergencia Tormenta 16)	**3,220,000.00**
Total asignado Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza PIM ERP2007-2008 y Fondos Emergencia Tormenta 16	**4,184,821.78**

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

Es importante aclarar que el desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L48,663.45),** también pertenece a los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) aprobados en el PIM-ERP-2008; que corresponde al tercer desembolso, más el reportado por la Secretaria de Desarrollo Social por la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L215,238.35)** ambos depósitos realizados en la misma fecha y cuenta bancaria, sumando un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L263,901.80).**

La utilización de fondos fue distribuida así:

1. Plan de Inversión Municipal-PIM-ERP-2007/2008 Segundo y Tercer Desembolso

Nº	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP (L)	Valor Ejecutado en el segundo desembolso ERP (L)	Valor Ejecutado en el Tercer desembolso ERP (L)	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	**458,340.44**	**168,674.00**	**297,569.50**	
1	Cría de cerdos	207,340.44	168,674.00	46,569.50	**100%**
2	Electrificación	251,000.00	0.00	251,000.00	**100%**
	Eje Social	**332,014.97**	**303,278.52**	**28,258.27**	**100%**
3	Letrinización de casco urbano	191,064.45	162,328.00	28,258.27	**100%**
4	Mejoramiento de pisos para vivienda	140,950.52	140,950.52	0.00	**100%**
	Eje Gobernabilidad	**193,575.00**	**167,041.49**	**0.00**	
5	Capacitación de personal	42,900.00	42,900.00	0.00	**100%**

6	Equipamiento de departamento de Alcaldía	150,675.00	124,141.49	0.00	**100%**
	Total	**983,930.41**	**638,994.01**	**325,827.77**	

(Ver anexo Nº 4)

2. Proyectos Ejecutados con Fondos de Emergencia ERP-2008/2009

No.	Descripción de proyectos	Valor Aprobado ERP (L)	Valor Ejecutado ERP (L)	% de Ejecución ERP
1	Reconstrucción de muro de protección y relleno	113,250.00	113,250.00	100%
2	Reconstrucción de cuatro alcantarillas	323,094.00	323,094.00	100%
3	Reconstrucción de 60 Letrinas	300,000.00	300,000.00	100%
4	Reconstrucción de tramos carreteros, Ecuador al Tope las Manzanas, La Unión, Mezcalitos	700,000.00	700,000.00	100%
5	Reconstrucción de canal de concreto para aguas grises	60,000.00	60,000.00	100%
6	Reconstrucción de proyecto agua potable Guanacaste	50,000.00	50,000.00	100%
7	Compra de producto de primera necesidad	250,000.00	250,000.00	100%
8	Reconstrucción de aula escolar naranjito	170,139.85	170,140.00	100%
9	Reconstrucción de agua potable Díctamo	150,000.00	150,000.00	100%
10	Reconstrucción de 30 viviendas urbanas	300,000.00	300,000.00	100%
11	Reconstrucción de 30 viviendas rurales	500,000.00	400,000.00	100%
12	Reconstrucción de proyectos de agua potable del casco urbano	100,000.00	100,000.00	100%
13	Reconstrucción de aula escolar comunidad Ocotal	170,139.85	170,000.00	100%
	Total	**3,186,623.70**	**3086,484.00**	
	Diferencia		**100,139.70**	

(Ver anexo Nº 4)

Nota. En el proyecto reconstrucción de 30 viviendas rurales fue firmado el contrato por la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L500,000.00)** sin embargo solamente se le canceló el valor de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS** al señor Ángel Antonio Urbina Bueno ya que los **CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00)** fueron reembolsados a la Secretaria de Finanzas de la cuenta 51020067388 de banco Banadesa, quedando un valor total de gastos en proyectos ejecutados de los fondos de emergencia la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L3,086,484.00) (Ver Anexo 5)**

Resumen de ingresos y gastos por desembolso

Ingresos	Valores Expresados en Lempiras
PIM-ERP-2007	
Segundo desembolso de la cuenta Nº201101885002 (28-11-2007)	700,919.98
Tercer desembolso recibido PIM-ERP-2008 (17-04-2008)	263,901.80
Fondos de Emergencia Tormenta Tropical Nº 16	3,220,000.00
Total Saldo disponible	**4,184,821.78**
Proyectos ejecutados segundo desembolso 2008	638,994.01
Proyectos ejecutados tercer desembolso 2008	325,827.77

Proyectos ejecutados Fondos Emergencia	3,086,484.00
Gasto según proyectos	**4,051,305.78**
Total Disponibilidad	**133,516.00**
(-) retiro de cuenta Banadesa el 20-06-2009 cuenta Nº 151020067388 reembolso a la Secretaria de Finanzas	100,000.00
Total	**33,516.00**
(+) Apertura de cuenta Banadesa	1,000.00
Saldo en cuenta Bancaria 30 de junio 2011	**34,516.00**

Nota: El saldo de la cuenta Nº 151020067388 de banco Banadesa correspondiente a los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) se mantiene a la fecha de cierre de la auditoría por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS (L34,516.00)**

Podemos concluir que todos los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) realizados por la Administración Municipal, han sido ejecutados tal y como lo establecen los perfiles aprobados por la comisión Ad hoc de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y los valores analizados de cada proyecto ejecutado, se encuentran razonables.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de prestación de servicios Técnico y a los Regidores por el pago de dietas, tampoco se realiza la retención, por el pago de sueldo superior a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00), Ejemplos:

1. a Prestación de Servicios Técnicos: Del 13/07/2007 al 25/01/2010

Año	Monto pagado (L.)	Monto no retenido (L.)
2008	182,700.00	22,837.50
2009	290,760.00	36,345.00
Total	**473,460.00**	**59,182.50**

1. b. Prestación de Servicios Técnicos: Del 25/01/2010 al 30/06/2011

Año	Monto pagado (L.)	Monto no retenido (L.)
2010	428,825.00	53,603.13
2011	126,539.92	15,817.49
Total	**555,364.92**	**69,420.62**

2. a Dietas

Retención 12.5% Corporación 2006-2010							
Nombre	**Regidor**	**Del 13 de Julio de 2007**	**2008**	**2009**	**Al 25/01/2010**	**Total**	**Valor no retenido del 12.5%**
(Valores Expresados en Lempiras)							
Francisco Adrián Vargas	I	0.00	80,000.00	75,000.00	7,500.00	162,500.00	20,312.50
María Del Carmen Rivera	II	35,000.00	82,500.00	77,500.00	10,000.00	205,000.00	25,625.00
Ramón Edgardo Cárcamo	III	35,000.00	77,500.00	77,500.00	10,000.00	200,000.00	25,000.00
Yonis Herrera Tejeda	IV	35,000.00	82,500.00	77,500.00	10,000.00	205,000.00	25,625.00
Liduvina Del Carmen Vindel	V	35,000.00	82,500.00	77,500.00	10,000.00	205,000.00	25,625.00
Mario Francisco Vindel	VI	35,000.00	82,500.00	77,500.00	10,000.00	205,000.00	25,625.00
TOTAL		**175,000.00**	**487,500.00**	**462,500.00**	**57,500.00**	**1,182,500.00**	**147,812.50**

2 b. Dietas

Retención del 12.5% Corporación 2010-2014					
Nombre	**Regidor**	**Del 25/01/2010**	**Al 30 de Junio de 2011**	**Total**	**Valor no Retenido del 12.5%**
	(Valores Expresados en Lempiras)				
Ramón Edgardo Cárcamo	I	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
Jiuver Alonso Argueta	II	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
Juan De La Cruz Rodríguez Ortiz	III	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
José Ángel Moreno Puerto	IV	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
Rosario Del Carmen Miralda	V	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
Cesar Antonio Urbina Ramos	VI	75,000.00	37,500.00	112,500.00	14,062.50
TOTAL		**450,000.00**	**225,000.00**	**675,000.00**	**84,375.00**

3. Sueldo del Alcalde

Nombre	**Período**	**Año**	**Sueldo Mensual**	**Valores Expresados en Lempiras**			**Observaciones**
				Valor pagado	**Impuesto Mensual**	**Valor del Impuesto**	
Yonis Herrera Tejeda	2010-2014	2010	14,000.00	**154,000.00**	55.00	605.00	Se determinó en base a once (11) meses de salario devengados
		2011	14,000.00	168,000.00 (solamente 6 meses) **84,000.00**	225.00	1,350.00	Se determinó en base a doce (12) meses sueldos menos lo exento L150,000.00 por la tasa aplicable del 15%, entre 12 meses por número de sueldos percibidos durante el año, considerando auditoría a partir de enero a junio de 2011.
Total			**28,000.00**	**238,000.00**	**280.00**	**1,955.00**	

Total de Impuesto dejado de cobrar

Detalle	**Valor no retenido del 12.5% (L)**
Prestación de Servicios Técnicos	128,603.12
Dietas	232,187.50
Sueldo del Alcalde	1,955.00
Total	**362,745.62**

(Ver Anexo 6)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Por este medio se le informa que en relación a la no retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos de prestación de servicios técnicos, a los regidores por el pago de dietas y a los sueldos superiores a los

Lps.150,000.00 anuales; el mismo no se estaba ejecutando por desconocimiento del artículo 22 b) Reformado y artículo 50 párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "A la Municipalidad de La Unión en ningún momento recibo oficio para practicar el 12.5% del ISR. Por servicios técnicos ni dietas a regidores".

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L362,745.62).**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

1. Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformado.

2. Además a los funcionarios municipales que devengan sueldo superior a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00), debe realizar la respectiva deducción de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

3. En ambos casos, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realiza la retención.

2. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avaluó por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto Según Avalúo de la obra	Sobrevaloración	% de Sobrevaloración
		(Valores Expresados en Lempiras)				
Construcción de Jardín de Niños Eterna Sonrisa	Aldea El Díptamo	2008	300,000.00	173,801.76	126,198.24	73%
Construcción de la Escuela del Caserío El Ecuador	Caserío El Ecuador	2008-2009	300,000.00	151,593.58	148,406.42	98%
Total			**600,000.00**	**325,395.34**	**274,604.66**	

(Ver Anexo 7)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**
Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 5, 23, 97

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 y 125

Sobre el particular en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía Matute, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "La Municipalidad de la Unión no tubo exceso en los gastos de ejecución de proyectos, en cuanto a los materiales de equipos, material técnico, personal y transporte haciendo acarreos de materiales hasta por 55km de distancia al proyecto(materiales de rio),como una observación de la situación geográfica en comparación con otras Municipalidades, Teniendo que hacer pagos hasta de LPS.9,000.00 por viaje en carros pick up, esto debido al mal estado de las carreteras".

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de La Unión, Olancho por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L274,604.66).**

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

3. GASTOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 13 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Año	Descripción	Valor en Lempiras
2007	Gastos sin documentación soporte	23,466.00
2008	Gastos sin documentación soporte	36,296.50
2009	Gastos sin documentación soporte	25,438.00
2010	Gastos sin documentación soporte	46,347.00
2011	Gastos sin documentación soporte	53,395.00
Total		**184,942.50**

(Ver Anexo 8)

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:
Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 122 y 125.

Sobre el particular en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Tejeda, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: Los desembolsos que se realizaron dentro de mi gestión fueron suficientes, competentes y pertinentes porque es determinable y razonable que mi gestión fue hasta el 25 de enero del 2010, es lógico que toda la erogación ejecutada fuera de esa fecha es obvio a mi responsabilidad".

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de La Unión, Olancho por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L184,942.50).**

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos.

4. VIÁTICOS NO LIQUIDADOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los gastos en concepto de viáticos se constató que la administración cuenta con un reglamento de viáticos aprobado el 17 de septiembre de 2007, mismo que no es utilizado correctamente, encontrando las siguientes deficiencias:

- Previo a la realización de una gira de trabajo, la persona que viaje llenará el formulario denominado solicitud de viáticos y gastos de viaje;
- No presentan a Tesorería dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a su regreso la liquidación en el formulario denominados Liquidación de gastos de viaje;
- Asimismo deberá adjuntar a la liquidación un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos que justifique el viático;
- Se les autoriza un nuevo anticipo o pago de viáticos teniendo gira pendiente de liquidar;
- No se contemplan a través de planes de giras.

Detalle de viáticos de funcionarios y empleados sin liquidar

Años	Viáticos cancelados y no liquidados (L.)	Aprobación del Reglamento de viáticos
2007	1,263.00	Acta Nº 52 punto 28 de fecha de 03 de septiembre de 2007
2008	49,200.00	
2009	23,125.00	
2010	69,650.00	
2011	20,050.00	
Total del período	**163,288.00**	

(Ver Anexo 9)

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:
Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental

Reglamento de Viáticos de la Municipalidad en sus Artículos 11,16, 19 y 21

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "En relación a los Gastos de Viaje, incurridos por algunos empleados y funcionarios de esta municipalidad, en algunos casos no se cuenta con los informes respectivos por falta de conocimiento de los responsables, sin embargo existen informes de giras que justifican esos gastos en aquellos funcionarios que si tenían el conocimiento del cumplimiento de ese requisito, de igual forma, en algunos casos, no está la documentación completa en forma ordenada, aunque exista la misma, por lo que se dará las instrucciones para que se organice esa documentación en expediente independiente por órdenes de pago .Así mismo informo a usted que a partir de la fecha esos requisitos se les darán fiel cumplimiento de acuerdo a ley".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Otra función específica que es la del Tesorero Municipal Yesica Mariela Munguía Antúnez, Haber presentado solicitudes y aprobaciones de gastos de viajes como justificación y también viáticos a funcionarios y empleados".

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de La Unión, Olancho por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L163,288.00).**

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera, que regule las erogaciones por este concepto, y que antes que el funcionario y empleado salga de viaje se realice la solicitud de viáticos y liquiden con toda la documentación pertinente que justifique la salida previa a la asignación de la gira siguiente y proceder a dar cumplimiento al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad.

5. VALORES PAGADOS EN CONCEPTO DE OBRA NO EJECUTADA

Al revisar los documentos de soporte de los gastos en concepto de obras ejecutadas y según dictamen técnico de avalúo de proyectos, presentado por el auditor de proyectos municipales, se comprobó que el proyecto reconstrucción de la escuela **Dionisio de Herrera de la comunidad de Rancho Quemado,** no fue ejecutado y no se encontró evidencia de reclamos que la Municipalidad haya realizado al señor Silvestre Antonio Argueta Rivera con quien celebró contrato en fecha 04 de enero de 2010, por incumplimiento del mismo, detalle de anticipos así:

Orden de pago	Fecha de la O/P	CK	Fecha CK	Beneficiario	Concepto	Valor del Contrato (L)	Valor Cancelado (L)
216	04-01-10	36960507	04-01-10	Silvestre Antonio Argueta	Escuela Rancho Quemado	168,000.00	15,000.00
214	28-01-10	36960506	04-01-10		Abono a reconstrucción de la escuela Rancho Quemado		10,000.00
s/n	11-02-10	Efectivo (retiro de banco LAFISE)	11-02-10		Abono a reconstrucción de la escuela Rancho Quemado		35,000.00
s/n	12-02-10	36960532	12-02-10		Abono a reconstrucción de la escuela Rancho Quemado		10,000.00
			Total			**168,000.00**	**70,000.00**

Dicho proyecto fue aprobado por la Corporación Municipal de La Unión Olancho, así:

1. El día lunes 16 de marzo de 2009, en punto de acta 102, punto Nº 11 la Corporación Municipal de la Municipalidad de la Unión, en pleno acuerda: aprobar el proyecto de Reconstrucción de la escuela Dionisio de Herrera de la comunidad de Rancho Quemado a un costo de **ciento sesenta y ocho lempiras (L168,000.00)**;

2. Luego se procede a hacer ampliación al proyecto el 16 de noviembre de 2009, en punto de acta 123, punto Nº 05 la Corporación Municipal, en pleno acuerda: por mayoría de votos se aprueba un gasto de **ciento doce mil lempiras (L112,000.00),** como complemento para la reconstrucción de la **escuela Aldea Rancho Quemado**, que asciende a un total de **doscientos ochenta mil lempiras (L280,000.00)**, habiéndose aprobado anteriormente la cantidad de **ciento sesenta y ocho lempiras (L168,000.00)** y en vista de que la reconstrucción de dicha escuela necesita construir letrinas, cerca con malla ciclón y pozo séptico se aprobó el complemento.

3. Asimismo se procede a la elaboración del contrato al señor Silvestre Antonio Argueta Rivera con número de identidad 1513-1962-00003, bajo las siguientes clausulas y condiciones:

   Primera: La Honorable Corporación Municipal en este acto contrata los servicios de "**El Contratista"** para la ejecución de la obra antes indicada, a un costo total de **ciento sesenta y ocho mil lempiras (L168,000.00);**

   Segunda: Continua manifestando **"El Contratante"** que la obra incluye reconstrucción de techo, reparación de instalaciones sanitarias, repello de paredes, reparación de puertas y reparación del cerco con alambre de malla ciclón. La forma de pago acordada la siguiente: **A**. primer pago de setenta y cinco mil lempiras; **B**. segundo pago cincuenta mil lempiras y según avance un **C**. tercer pago de cuarenta y tres mil lempiras al terminar la obra.

   Tercera: El plazo acordado para la terminación es de dos meses a partir de la fecha en que se haga el primer pago pactado en el inciso **A** de este contrato.

   Cuarta: El contrato fue celebrado en fecha 04 de enero de dos mil diez.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:
Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6)

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122.

Sobre el particular en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde Municipal Manifestó lo siguiente: "La escuela Dionisio de Herrera de la Comunidad de Rancho Quemado fue clausurada por tanto el proyecto no fue ejecutado, pero la corporación aprobó que esos recursos se utilizaran en la construcción de una alcantarilla ubicada en el barrio el campo para comunicar este con lomas de San Francisco habiendo punto de acta no. 1314 de los meses de enero, febrero, marzo del 2010 para la ejecución de obras por un monto total de lps.483,812.00 que corresponden a la nueva administración para proyectos de ejecución (no ejerciendo mis funciones de Alcalde Municipal en ese Momento.)".

En relación al caso mencionado anteriormente no se encontró ninguna evidencia de documentos soporte e inspección física realizada por el Auditor de la comisión que

justificara que el gasto realizado por el proyecto de la Escuela Dionisio de Herrera de la comunidad de Rancho Quemado fue sustituido por la obra de construcción de alcantarilla ubicada en el barrio el campo y Lomas de San Francisco, según nota de fecha 29 de septiembre de 2011, que manifiesta el señor Santos Domingo Munguía Ex Alcalde Municipal, sin embargo se encontraron órdenes de pago que aparecen de este proyecto de alcantarilla que fue realizado por el señor Melecio Barrios Vindel y no por el contratista el señor Silvestre Antonio Argueta quien recibió el pago por anticipo al contrato para iniciar el proyecto de dicha escuela.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de La Unión, Olancho por la cantidad de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L70,000.00).**

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Previo a aprobar la realización de un pago, debe exigirse la realización de las obras contratadas o la prestación del servicio, cuando se otorguen anticipos debe exigirse la garantía correspondiente, además de ejercer las acciones para la recuperación de los valores indebidamente pagados o por el contrario el cumplimiento del contrato.

6. DIETAS PAGADAS SIN ASISTENCIA

Al evaluar los gastos y mediante análisis de la lectura de los libros de actas, se comprobó que la administración durante el período evaluado, efectuó pagos por sesiones a Regidores a las que no asistieron y que fueron pagadas, las que se detallan así:

Nombre del Regidor	Año	Cargo	Valor pagado (L)
Ramón Edgardo Cárcamo	2007	Ex-Regidor Tercero	2,500.00
Ramón Edgardo Cárcamo	2008	Ex-Regidor Tercero	5,000.00
Liduvina Del Carmen Vindel	2008	Ex-Regidor Quinto	2,500.00
Ramón Edgardo Cárcamo	2009	Ex-Regidor Tercero	7,500.00
Yonis Herrera Tejeda	2009	Ex-Regidor Cuarto	2,500.00
Ramón Edgardo Cárcamo	2010	Ex-Regidor Tercero	2,500.00
Liduvina Del Carmen Vindel	2010	Ex-Regidor Quinto	2,500.00
Ramón Edgardo Cárcamo	2011	Regidor Primero	2,500.00
Rosario Del Carmen Miranda	2011	Regidor Quinto	2,500.00
Cesar Antonio Urbina	2011	Regidor Sexto	2,500.00
Total			**32,500.00**

Total por año:

Años	Detalle	Valor pagado (L)
2007	Dietas sin asistencia a Ex Regidores, Regidores Actuales	2,500.00
2008		7,500.00
2009		10,000.00
2010		5,000.00
2011		7,500.00
Total		**32,500.00**

(Ver Anexo 10)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 28 párrafo primero 35, y 21 del Reglamento

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de La Unión, Olancho por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L32,500.00).**

Sobre el particular en fecha 28 de septiembre de 2011, la señora Maritza Yojany Antúnez Ex Secretaria Municipal manifestó lo siguiente: "Fúnez Por medio de la presente doy a conocer que los regidores de esta Corporación Municipal que aparecen en el preámbulo y no firmaron al cierre del acta fue por olvido o se retiraron a media reunión, y los que no aparecen y no firmaron es porque no asistieron a dicha reunión. y por lo cual ignoro porque la tesorera pago dietas teniendo en sus manos las planillas de asistencia las cuales yo les pasaba a cada reunión, por lo que considero estoy exenta de responsabilidades del pago de obligaciones que al efecto corresponde".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "Función específica del Secretario Municipal, este con la firma en acta y verificación de asistencia de los regidores y el tesorero Municipal por ser este la persona que elabora los pagos a dichos regidores".

Situación que fue subsanada a través de pago de forma individual ante el Tribunal Superior Cuentas hasta cubrir la responsabilidad total.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Secretaria y Tesorera Municipal de elaborar la constancia y efectuar el pago de dietas de acuerdo a la asistencia de los Regidores, sesión realizada y ratificada por los miembros de la Corporación Municipal.

7. VALORES REFLEJADOS EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y NO SUMADOS CONTABLEMENTE Y OTROS CON ERROR DE SUMA

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2009, se comprobó que se reflejaron valores y no fueron sumados contablemente en el total de los ingresos de capital, en la columna de ingresos recaudados que corresponden al saldo del año anterior; también en el año 2010 del presupuesto ejecutado, se registró en la cuenta de ingresos por concepto del impuesto industria, comercio y servicio error de suma, sin embargo en el total de los ingresos aparece con el saldo correcto, se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Valor reflejado en el Presupuesto ejecutado (Ingresos recaudados)	Valor que se debió reflejar en los (Ingresos recaudados)	Diferencia	Observación
2009	Ingresos de Capital	8,291,872.37	8,606,273.86	314,401.49	La diferencia corresponde al saldo del año anterior

Año	Descripción	Valor reflejado en el presupuesto ejecutado en los ingresos por concepto de Impuesto de Industria Comercio y Servicio	Valor que se debió registrar en el presupuesto ejecutado en los ingresos por Impuesto de Industria Comercio y Servicio	Diferencia	Observación
2010	Presupuesto Definitivo	1,890,797.36	189,797.36	1,701,000.00	La diferencia es error de suma

Incumpliendo lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al sector público "Revelación Suficiente".

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 12 de septiembre de 2011, la señorita Jessica Mariela Munguía Antúnez, Contadora Municipal manifestó lo siguiente: "En los ingresos de la rendición de cuentas del año 2010 el renglón 113 de Industria, Comercio y Servicio según la rendición de cuentas tiene un valor de Lps.1,890,797.36 al verificar la suma corresponde a Lps.189,787.36 sin afectar la suma del valor total, siendo este un error de digitación al momento de transcribir".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "La contadora Municipal Bellanira Mejía es de responsabilidad plena para elaborar, revisar la liquidación presupuestaria para el buen reflejo de dichos valores como principios básicos de la contabilidad".

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos y egresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera y Contadora Municipal que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto estos sean conciliados de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

8. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL Y NO SE DESTINAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son depositados en una cuenta especial y no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad, valores que son recaudados en tesorería y utilizados para gastos de funcionamiento, detalle así:

Total de Dominios plenos por año

Año	Monto (L)	Observaciones
2008	84,043.57	La Municipalidad todo ingreso recaudado es utilizado para cualquier gasto presentado diario y no es depositado a ninguna cuenta bancaria
2009	198,228.54	
2010	71,178.92	
2011	22,316.77	
TOTAL	**243,098.23**	

Incumpliendo lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por este medio se le informa que en relación a los ingresos por concepto de venta de dominios plenos no se han destinado para proyectos de beneficio de la comunidad; la Corporación ha considerado que los ingresos por ese concepto han sido bastantes bajos y por esa razón se depositaban en cuenta corriente, sin embargo atendiendo las recomendaciones del TSC deberá de aperturar una cuenta especial de ingresos por venta de solares y destinarlos a la ejecución de proyectos comunitarios".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "En la cabecera Municipal de la Unión carece de una institución Bancaria ni cooperativas, ni nada relacionado con CBS".

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de tierras, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal que establezca una cuenta especial para depositar los ingresos provenientes de dominios plenos y que estos fondos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

9. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN VALUADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y OTROS SIN INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MERCANTIL

Durante el análisis del rubro de Activos Fijos, se comprobó que algunos bienes inmuebles de la Municipalidad como ser terrenos y edificios no están valuados, según nota de fecha 31 de agosto de 2011, los activos municipales están solamente amparados en el título San Francisco de La Unión, por lo que carecen de Escrituras Públicas y por consiguiente no están registradas en el Instituto de la Propiedad, los que se detallan a continuación:

Descripción del bien	Ubicación del bien	Área	Valor (L)
Edificio Alcaldía Municipal	Barrio el centro, La Unión	526.84 M2	0.00
Biblioteca Municipal	Barrio el centro, La Unión	680.20M2	0.00

Auditorio Municipal	Barrio el Centro, La Unión	2349.10	0.00
Centro Comunal	Áreas Verdes, La Unión	1378.54M2	0.00
Edificio del Rastro Municipal	Barrio El Pino, La Unión	601.25	0.00
Terreno para Escuela Jorge Lobo	Barrio Lomas de San Francisco, La Unión	No tiene área	250,000.00
El Crematorio	El Jicarito, La Unión	4,525	110,000.00
Terrenos Tanques de distribución de aguas	Barrio San Antonio	863.50	10,000.00

Incumpliendo lo establecido en las Leyes:
El Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno la TSC-PRICI-03 Legalidad y la TSC-NOGECI V-10.01 Registro Oportuno

Sobre el Particular en fecha 31 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "No aparece ninguna documentación de dominios plenos y escrituras públicas por que los mismos están amparados en el Titulo San Francisco propiedad de la Municipalidad de la Unión sin embargo se presenta un expediente de bienes inmuebles con los croquis de los terrenos, mapa de referencia, certificaciones de punto de actas y fotografías recientes de los mismos".

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "Por motivos que esta Municipalidad carece de un apoderado legal para representar en la valuación y escrituración de estos bienes",

Producto de la situación se debe fundamentalmente a que la administración no le da la importancia necesaria al registro y custodia de los bienes de la Municipalidad, por tal razón los mismos están expuestos a pérdidas por problemas legales con terceras personas.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes para que realice a la mayor brevedad la valoración de los terrenos y edificios municipales y, realizar las gestiones necesarias que permitan la escrituración e inscribir dichos bienes en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y posteriormente incluirlos en el inventario de la municipalidad.

10. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al revisar el rubro de Ingresos, se verificó que la emisión de los recibos de pago utilizados durante el período de la auditoría no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas cada vez que se necesita mandar a imprimir recibos de pago, ya que lo realiza la Tesorera directamente ante la imprenta de Juticalpa.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Por desconocimiento del artículo 227 de La Ley de Municipalidades y por ende deficiencia en la Asesoría Legal, debiendo enviar esta administración los excedentes de talonarios de ingresos al TSC para su dictamen".

Como resultado de esta deficiencia el Tribunal Superior de Cuentas desconoce el inventario de talonarios de recaudaciones de Tesorería para el seguimiento y control de las mismas como una limitante en futuras auditorías a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a cumplir el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

11. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS GASTOS CORRIENTES, POR LO QUE LOS MISMOS EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad por el período sujeto a examen, se observó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento en exceso, en relación con el porcentaje que establece la Ley de Municipalidades por su volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera la Municipalidad; como se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos		Gastos según porcentaje de Ley	Gastos de Municipalidad	Exceso del gasto en Lempiras según Ley	Porcentaje de exceso de gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	4,937,689.41	2,353,300.35	2,023,414.17	3,025,245.95	1,007,610.28	50%
2009	6,540,704.70	1,854,783.19	2,186,714.78	2,830,131.41	643,416.63	29%
2010	5,274,327.71	1,062,375.89	1,481,693.49	2,448,249.85	1,372,522.49	93%

(Ver cálculo en anexo 11)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 91 y 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por este medio se le informa que en relación **a los gastos de funcionamiento que exceden al máximo establecido en la Ley de Municipalidades;** fue un error detectado por esta corporación desde sus inicios por lo que implemento un plan de reingeniería para la disminución en los gastos corrientes conforme a Ley".

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para

ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

a. Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;

b. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad

12. NO SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADEMÁS CARECEN DE REQUISITOS BÁSICOS

Según dictamen técnico y de avalúo de obras, presentado por el auditor de proyectos municipales, con fondos de Transferencias, se determinó que la administración durante el período de la auditoría para los proyectos ejecutados, no cumplió con los procedimientos de contratación, que estipula las Disposiciones Generales del Presupuesto, la Ley de Contratación del Estado y requisitos básicos, así:

Año	Nombre del Proyecto	Monto del proyecto ejecutado (L)	Fondos	Procedimiento de Contratación realizado por la Municipalidad	Situaciones encontradas	Observaciones
2008	Construcción de una obra toma y desarenador **(ubicada en la Mora)** Proyecto de agua potable del casco urbano	403,300.00	Transferencias	Directa	• No cuenta con orden de inicio; • Acta de recepción de la obra; • No hay diseño, especificaciones y presupuesto base; • Informe de supervisión profesional; • Sin soporte de Fotografías (antes, proceso al final); • No se realizaron cotizaciones respectivas;	La administración obvio el procedimiento de tres(3) cotizaciones y requisitos básicos en la contratación para la ejecución de obras
2008	Construcción del Jardín de Niños Eterna Sonrisa (**Ubicado Aldea Díptamo)**	300,000.00	Transferencias	Directa	• No cuenta con orden de inicio; • Acta de recepción de la obra; • Informe de supervisión profesional; • No hay especificaciones de constructivas; • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio el procedimiento de tres(3) cotizaciones y requisitos básicos en la contratación para la ejecución de obras
2008	Construcción de la Escuela, del **caserío El Ecuador**	300,000.00	Transferencias	Directa	• No cuenta con orden de inicio; • Acta de recepción de la obra; • Informe de supervisión profesional; • No hay especificaciones de constructivas; • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio el procedimiento de tres(3) cotizaciones y requisitos básicos en la contratación para la ejecución de obras
2009	Apertura de la carretera de la **aldea El Díptamo a la aldea El Junco**	390,000.00	Transferencias	Directa	• No cuenta con orden de inicio • No se realizaron cotizaciones • Acta de recepción de la obra • No hay diseño y presupuesto base • No hay especificaciones técnicas • Informe de supervisión profesional	La administración obvio el procedimiento de tres(3) cotizaciones y requisitos básicos en la contratación para la ejecución de obras

2009	Construcción de la Posta Policial de la aldea del Díptamo	699,000.00	Transferencias	Directa	• No cuenta con orden de inicio • Acta de recepción de la obra • Informe de supervisión profesional • No se realizó Licitación	La administración obvio el procedimiento de Licitación Privada; y requisitos básicos en la contratación para la ejecución de obras
2010	Reparación y Rehabilitación de varios tramos carreteros	300,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio de realizar tres (3 el procedimiento) cotizaciones
2010	Reparación de tramos carreteros, Quebrada la Orqueta, Aldea los Encuentros, Caserío el Naranjito, y sector Ojo de Agua	225,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio de realizar tres (3 el procedimiento) cotizaciones
2010	Reparación Tramos Carreteros, Reparación calle principal, Anillo Periférico, Limpieza del crematorio Municipal, y Apertura de calle Barrio las Flores	300,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio de realizar tres (3 el procedimiento) cotizaciones
2010	Reparación de tramos carreteros, hacia la aldea las Manzanas, Caserío el Alto, Desvivo Cerro Verde al Ocotal	285,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio de realizar tres (3 el procedimiento) cotizaciones
2011	Construcción Muro Frontal, Complejo Policial	160,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas en todos los contrato por proyecto determinado a la construcción.	La administración obvio el procedimiento de realizar tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato
2011	Construcción de Fosa Séptica, Y Acera Perimetral	198,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas en todos los contrato por proyecto determinado a la construcción.	La administración obvio el procedimiento de realizar tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato
2011	Pintado de Edificio Complejo Policial	372,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas en todos los contrato por proyecto determinado a la construcción.	La administración obvio el procedimiento de realizar dos y/o tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato
2011	Construcción de seis Alcantarillas en el tramo carretero del Díptamo a la Laguna	400,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio el procedimiento de realizar tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato
2011	Reparación de Calles en el casco Urbano	400,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio el procedimiento de realizar dos y/o tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato
2011	Reparación de calles casco Urbano	450,000.00	Transferencias	Directa	• Informe de supervisión profesional • No se realizaron cotizaciones respectivas	La administración obvio el procedimiento de realizar tres(3) cotizaciones de acuerdo al monto del contrato

(Ver anexo 12)

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**
Ley de contratación del Estado en sus Artículos 5, 23, 38 n) 2,

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 n) 2, 6 y 7

Disposiciones Generales del presupuesto de los años 2008 párrafo 4; 2009 párrafo 4; 2010 párrafo 4 y 5; y, 2011 párrafo 6 y 7.

Sobre el particular en fecha 20 de septiembre de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Por este medio se le informa que en relación a los contratos que no cumplen con todas las cláusulas de acuerdo a la ley de contratación

del estado; esta administración municipal ha contemplado sus últimos contratos las cláusulas que exige la ley".

También en fecha 20 de septiembre 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Por este medio se le informa que en relación al porque no se han aplicado procesos de licitación a proyectos de obras públicas; debido a que todos los proyectos no han llegado a los montos que la ley exige para ejecutar ese proceso".

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos de contratación que estipula la ley y que los contratistas no cumpla con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la municipalidad los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que para la ejecución de obras, se debe realizar el procedimiento de contratación que por los montos establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año y la cual es regulada por la Ley de Contratación del Estado y con el cual se garantiza la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

13. EL PRESUPUESTO EJECUTADO ES PRESENTADO DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para aprobación de los presupuestos ejecutados del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no presentó el presupuesto en el mes de enero del siguiente año para su respectiva aprobación así:

Ejemplo: **FECHAS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Año	Fechas	Actas
2007	04/03/2008	Nº 67 Punto 5
2009	01/07/2010	Nº 143 Punto 3
2010	02/05/2011	Nº 170 Punto 35

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 182

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Los años 2007 y 2009 desconocemos las razones por las cuales fueron presentadas fuera de la fecha estipulada en la ley (Enero) y en el caso de la del 2010 debido a un accidente automovilístico de la persona encargada de hacer la liquidación y extravío de alguna documentación, la misma se prolongó hasta el 02 de mayo del presente"

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "En cuanto a la fecha de presentación en base a leyes Municipales la aprobación de dicho presupuesto no implica fechas exactas de presentación ya que las aprobaciones por parte del Ministerio de Gobernación y SIAFI tardan hasta seis meses en aprobación del mismo, por lo tanto la Municipalidad seguía

con el presupuesto del año anterior, por lo tanto se considera que no hay incumplimiento del Reglamento de la Ley de Municipalidades Art.182".

Como consecuencia de lo anterior ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN Nº 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto ejecutado en cuanto al tiempo y forma en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

14. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON MANUALES Y REGLAMENTOS QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al evaluar el Control Interno General, se constató que no existen algunos manuales y reglamentos, que son necesarios para el control y manejo de la Administración Municipal, de los cuales se requieren como mínimo lo siguiente:

G. Manual de procedimientos administrativos;
H. Manual de puestos y salarios;
I. Reglamento de caja chica.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, Artículo 47 numeral 5, 6 y 7.

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "No se cuenta con manual de Puestos y salarios aprobados por la Corporación, que aseguren el buen funcionamiento de los empleados y funcionaros, sin embargo, atendiendo la recomendación del TSC se solicitará inmediatamente apoyo a la AMHON para la capacitación y creación de esta herramienta que permita una mejoría en la administración"

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "Nunca tuvo ni tendrá manuales de procedimientos administrativos, manuales de puestos y salarios, reglamento de caja chica, ya que todo anteriormente era aprobado en reunión de Corporación Municipal Pleno".

Como resultado de lo anterior el personal puede caer en repetición de instrucciones y directrices, igualmente de no realizar correctamente las labores encomendadas, además de no obtener un aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar apoyo técnico a las Instituciones como ser: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría del Interior y Población y otras, especializadas en la materia para la creación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser elaborados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

15. NO SE CELEBRAN LOS CINCO CABILDOS ABIERTOS AL AÑO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno en el área de secretaría se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se estable en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos los cabildos realizados:

Año	Cabildos Abiertos realizados por año
2008	2
2009	0
2010	4

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B.

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "La actual administración no responde por los cabildos de la Administración anterior, y en el año anterior se consideró un año atípico por las limitaciones presupuestarias para realizar este tipo de eventos masivos de retroalimentación, y a partir de la fecha nos comprometemos a realizar los cinco cabildos establecidos por la Ley de Municipalidad"**.**

También en fecha 29 de septiembre de 2011, el señor Santos Domingo Munguía, Ex Alcalde manifestó lo siguiente: "Se realizaron dos cabildos abiertos y se dejaron de realizar por apatía de la población, de los cuales se programaron y convocaron a otros cabildos abiertos y no se llevaron a cabo por no haber asistencia del 50% más uno de la población ".

Como consecuencia de lo anterior impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la "participación" de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando.

16. EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN COLEGIADOS EN EL COLEGIO DE PERITOS DE HONDURAS

Al evaluar el control interno general, se constató que algunos empleados de la Municipalidad, específicamente los del departamento de Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, no están colegiados en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, requisito indispensable para las funciones que ellos realizan, detalle a continuación:

Empleados no colegiados:

Nombre del Empleado	Cargo	Titulo
Jessica Mariela Munguía Antúnez	Contadora Municipal	Perito Mercantil y Contador Público
María Dinora Fúnez Munguía	Tesorera Municipal	
Mildre Norely Reyes Bueno	Auditoría Interna	

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes:
La Constitución de la República en su Artículo 177.

Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 8 inciso 1 y 2, Artículo 11.

Sobre el particular en fecha 20 de agosto de 2011, el señor Yonis Herrera Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente "No se ha exigido como requisito a los empleados colegiarse en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras y por desconocimiento del artículo 177 de la Constitución de la República y del artículo 11 de la Ley Orgánica del mencionado colegio".

Es importante que los empleados que estén ejerciendo cargos contables estén afiliados con el colegio que pertenecen para protección de los registros contables de la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a las empleadas mencionadas para que presenten a la mayor brevedad posible constancia de colegiación, para que esta ingrese a su expediente.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría**.**

Tegucigalpa, MDC., 12 de diciembre de 2011

DELMY ARACELY ANDINO RODRÍGUEZ
Jefe de Equipo

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipal